

Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar (Tenerife)



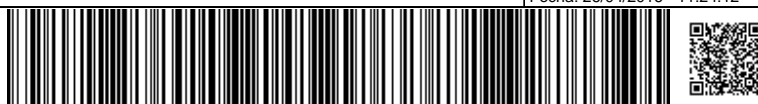
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

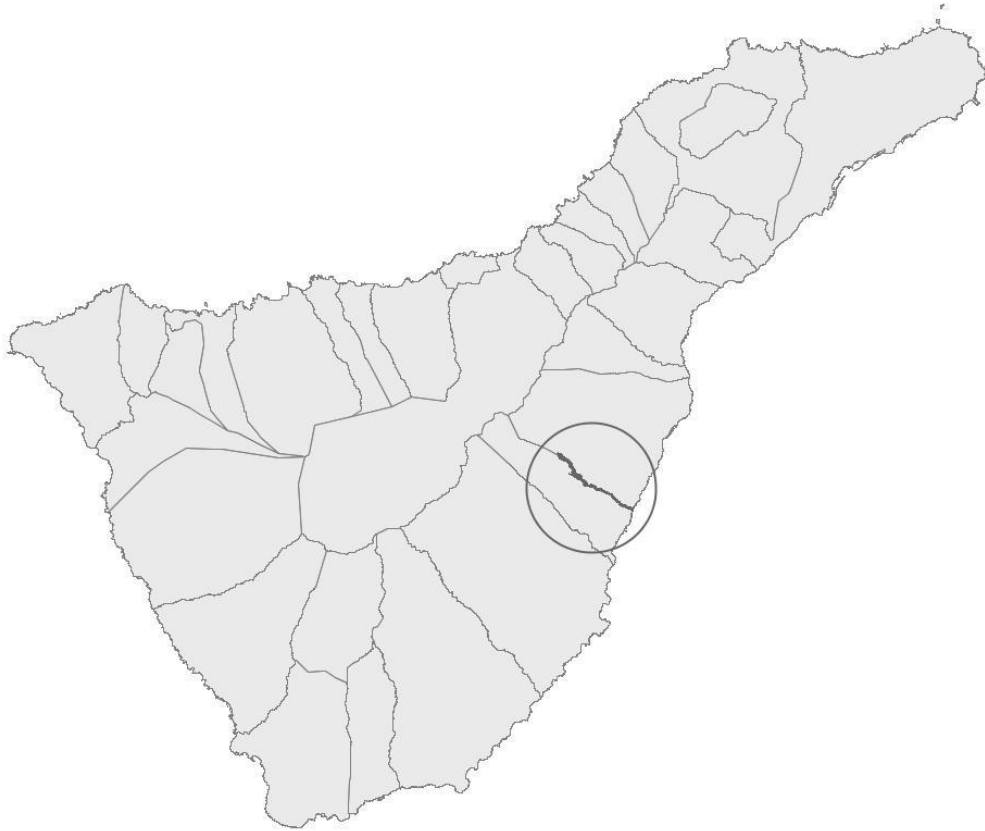
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzy9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42

Plan de Gestión de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar, aprobado por Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 1 de abril de 2016 (BOC núm. 68, de 11 de abril de 2016).



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_G675k_s9xzy9SRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Protección
de la Naturaleza

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN ES7020055 BARRANCO DE FASNIA Y GÜÍMAR (TENERIFE)

Índice:

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC	7
1.1. Límites geográficos.....	7
1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.....	8
1.2.1. ZEPA ES0000107 Montes y Cumbres de Tenerife.....	8
1.2.2. ZEC ES7020054 Corona Forestal.....	8
1.2.3. Parque Natural de la Corona Forestal (T-11).....	8
1.2.4. Monumento Natural Barranco de Fasnía y Güímar (T-14).....	9
1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos.....	10
1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife.....	11
1.3.2. Plan General de Ordenación.....	14
1.3.3. Planeamiento del Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güímar.....	16
2. INVENTARIO	19
2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000.....	20
2.2. Actualización del inventario.....	20
2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario.....	21
2.3.1. (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas.....	22
2.3.1.1. Distribución actual.....	23
2.3.1.2. Estructura actual.....	23
2.3.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos.....	24
2.3.2.1. Distribución actual.....	26
2.3.2.2. Estructura actual.....	26
2.3.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	27
2.3.3.1. Distribución actual.....	28
2.3.3.2. Estructura actual.....	28
2.3.4. (9550) Pinares macaronésicos (endémicos).....	29
2.3.4.1. Distribución actual.....	30
2.3.4.2. Estructura actual.....	30
2.3.5. (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.....	31
2.3.5.1. Distribución actual.....	31
2.3.5.2. Estructura actual.....	32
2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio.....	32
2.5. Datos de las especies red Natura 2000.....	33
2.6. Otras especies de interés.....	33
2.6.1. Tadarida teniotis.....	34
2.6.2. Sideroxylon canariensis	34
2.6.3. Dorycnium broussonetii.....	35
3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000	35

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy





3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario.....	35
3.1.1. (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas.....	35
3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	36
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales.....	37
3.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico.....	38
3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	39
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales.....	43
3.1.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	43
3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	44
3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales.....	46
3.1.4. (9550) Pinares macaronésicos (endémicos).....	46
3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	46
3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales.....	48
3.1.5. (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.....	49
3.1.5.1. Evolución del área de distribución y de la estructura.....	49
3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales.....	51
3.2. Valoración de especies red Natura 2000.....	51
3.3. Aportación de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar a la red Natura 2000 en Canarias.....	51
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.....	52
4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario.....	52
4.1.1. (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas.....	52
4.1.1.1. Cobertura.....	52
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	53
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....	53
4.1.1.4. Evolución previsible.....	53
4.1.1.5. Valoración global.....	53
4.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico.....	54
4.1.2.1. Cobertura.....	54
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	54
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.....	54
4.1.2.4. Evolución previsible.....	54
4.1.2.5. Valoración global.....	55
4.1.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	55
4.1.3.1. Cobertura.....	55
4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	55
4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.....	55
4.1.3.4. Evolución previsible.....	56
4.1.3.5. Valoración global.....	56
4.1.4. (9550) Pinares macaronésicos (endémicos).....	56
4.1.4.1. Cobertura.....	56
4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	57
4.1.4.3. Estructura y funciones específicas.....	57
4.1.4.4. Evolución previsible.....	57
4.1.4.5. Valoración global.....	57
4.1.5. (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.....	58
4.1.5.1. Cobertura.....	58
4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	58
4.1.5.3. Estructura y funciones específicas.....	58
4.1.5.4. Evolución previsible.....	58
4.1.5.5. Valoración global.....	59
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	59
5.1. Objetivos generales.....	59
5.2. Objetivos específicos.....	59
6. ZONIFICACIÓN.....	60

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy





6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	60
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	61
7.1. Criterios de actuación.....	61
7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A).....	61
7.2. Actuaciones de conservación.....	64
7.2.1. Actuación 1: Señalización de la ZEC.....	64
7.2.2. Actuación 2: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC.....	64
7.2.3. Actuación 3: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales presentes en la ZEC.....	64
7.2.4. Actuación 4: Control y erradicación, en la medida de lo posible, de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC.....	65
7.2.5. Actuación 5: Divulgación de valores y buenas prácticas compatibles con la preservación de los hábitats objeto de conservación de la ZEC.....	65
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	65
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	67
10. ANEXO CARTOGRÁFICO.....	69
10.1. Mapa de hábitats.....	70
10.2. Mapa de zonificación.....	71

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42	



Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presentó a la Comisión Europea la propuesta de *lugares de importancia comunitaria* (en adelante LIC), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000), entre los que se encontraba ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar.

Mediante la Decisión 2002/11/CE¹, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la Comisión Europea validó dicha propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la Decisión 2008/95/CE², de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica.

En dicha lista se incluye el LIC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, con una superficie de 151,1 hectáreas, por contribuir dicho espacio a la conservación de, al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE³.

Por otro lado, mediante el Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las *zonas especiales de conservación* (en adelante ZEC) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 43.3 de la Ley 42/2007⁵, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En el Anexo I del citado decreto, se incluye la ZEC 91_TF ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, situada en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 46.1 y 46.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 42.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las comunidades autónomas, elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000*⁶, entendiéndolas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas

1 2002/11/CE: Decisión de la Comisión, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo [notificada con el número C(2001) 3998] [DOCE L 5, 09ene2002].

2 2008/95/CE: Decisión de la Comisión, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica [notificada con el número C(2008) 286] [DO L 31, 05feb2008].

3 Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres [DO L 206, 22jul1992].

4 Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales [BOC 7, 13ene2010].

5 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad [BOE 299, 14dic2007], modificada por la Ley 33/2015 de 21 de septiembre [BOE 227 de 22 de septiembre de 2015].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy





competentes para la planificación y gestión de los espacios de la red Natura 2000. El presente plan de gestión se redacta teniendo en cuenta dichas directrices.

1. Ámbito territorial de la ZEC

La ZEC ES7020055 Barranco de Fasnia y Güímar se localiza en la parte central de la vertiente oriental de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 151,1 ha en los municipios de Fasnia y Güímar.

1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas correspondientes a la descripción geométrica que se recogen en el Anexo II del Decreto 174/2009⁴, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho decreto. De forma esquemática, los límites serían los siguientes (las referencias a coordenadas UTM corresponden al sistema de referencia de coordenadas EPSG: 32628⁷):

Este: desde un punto en el espigón al norte de la Playa de Topuerque (UTM: 361987 3124074), continúa por la línea de bajamar escorada hacia el Sur hasta el pie del espigón del margen derecho del Barranco de Erques (UTM: 361887 3123804).

Sur: desde el punto anterior asciende con rumbo Oeste por la divisoria del espigón hasta alcanzar el veril del margen derecho de dicho barranco (UTM 361868 3123803), por el que continúa con rumbo NO pasando por los puntos UTM: 361750 3123840; 361426 3124022; 360893 3124230; 360549 3124562; 360139 3124955; 359604 3125273; 359050 3125457; 358780 3125711; 358021 3125758, hasta alcanzar en el margen derecho del Barranco del Madroño, ramal del de Erques, la cota 625 (UTM 358078 3125773) desde donde sigue cruzando el cauce y ascendiendo por la ladera opuesta describiendo una línea que pasa por los siguientes puntos UTM 358017 3125760; 357987 3125773; 357970 3125813 y 357977 3125845 en la divisoria del margen izquierdo del Barranco del Madroño, sigue hacia el NO y luego Sur bordeando unas parcelas de cultivo por su frente septentrional y occidental describiendo una línea quebrada que pasa por los puntos UTM 357932 3125881 y 357919 3125862 a cota 650 en la ladera derecha del barranquillo contiguo por el norte al de El Madroño, por dicha cota sigue cruzando el cauce y recorriendo la ladera izquierda de dicho barranquillo alcanzando un canal que toma hacia el NE hasta alcanzar de nuevo el veril en el margen derecho del Barranco de Erques; continúa por dicho veril con rumbo NO hasta la cota 900 (UTM 356946 3126637) por la que sigue descendiendo para cruzar el ramal Barranco de Cano y otro barranquillo adyacente, y tomar otra vez el veril de la ladera derecha del Barranco de Erques en el Lomo de los Pinos, por dicho veril continúa con rumbo NO pasando por los puntos UTM: 357039 3126902; 3569910 3127212; 356720 3127522; 356425 3127822 y 355895 3128054) hasta alcanzar la cota 1200 (UTM 355998 3127981).

Oeste: desde el punto anterior continúa por dicha cota hacia el Norte, cruzando los dos ramales de la cabecera del Barranco de Erques, hasta alcanzar el veril en el margen izquierdo del cauce principal en el punto UTM: 356137 3128325.

Norte: desde el punto anterior continúa por dicho veril con rumbo SE, a lo largo de todo el barranco pasando por los puntos UTM: 356894 3127751; 357221 3127067; 357808 3126328;

6 Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad [BOE 244, 10oct2011].

7 Códigos del European Petroleum Survey Group; 32628: Proyección UTM WGS84 Huso 28 N.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



358648 3125888; 359634 3125386; 360623 3124702 y 361805 3124007 hasta el punto inicial en el espigón al norte de la Playa de Topuerque.

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

La ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar colinda en la parte superior del barranco con la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000107 Montes y Cumbres de Tenerife y con la Zona Especial de Conservación ES7020054 Corona Forestal, de la Red Natura 2000; además es colindante con el Parque Natural de la Corona Forestal (T-11) y coincide plenamente con el Monumento Natural Barranco de Fasnía y Güímar (T-14), espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos.

1.2.1. ZEPA ES0000107 Montes y Cumbres de Tenerife

La ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar colinda con la ZEPA ES0000107 Montes y Cumbres de Tenerife, que ocupa una superficie de 68.023,019 ha y pertenece a los municipios de Adeje, Arafo, Arico, Arona, Buenavista del Norte, Candelaria, El Rosario, El Sauzal, El Tanque, Fasnía, Garachico, Granadilla de Abona, Guía de Isora, La Guancha, La Laguna, La Matanza de Acentejo, Güímar, Icod de los Vinos, La Orotava, La Victoria de Acentejo, Los Realejos, Los Silos, San Juan de la Rambla, Santa Cruz de Tenerife, Santa Úrsula, Santiago del Teide, Tacoronte, Tegueste y Vilaflor.

Respecto a las aves del Anexo I de la Directiva 79/409/CEE que han fundamentado la designación del espacio son las siguientes: *Fringilla teydea* (A449), *Dendrocopos major canariensis* (A427), *Accipiter nisus granti* (A401), *Columba bollii* (A422) y *Columba junoniae* (A423).

1.2.2. ZEC ES7020054 Corona Forestal

La ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar colinda, en la zona superior del barranco, con la ZEC ES7020054 Corona Forestal, que posee una superficie de 41.081,17 ha y pertenece a los municipios de Adeje, Arafo, Arico, Candelaria, El Tanque, Fasnía, Garachico, Granadilla de Abona, Guía de Isora, La Guancha, La Matanza de Acentejo, Güímar, Icod de los Vinos, La Orotava, La Victoria de Acentejo, Los Realejos, San Juan de la Rambla, Santa Úrsula, Santiago del Teide y Vilaflor.

Su declaración se debe a la presencia de los tipos de hábitat natural de interés comunitario Brezales macaronésicos endémicos (4050*), Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090), Matorrales termomediterráneos y preestépico (5330), Prados mediterráneos de hierbas altas y juncos (6420), Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica (8220), Campos de lava y excavaciones naturales (8320), Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocoetea*) (9360*), Pinares macaronésicos (endémicos) (9550), Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* (9560*), además de las especies de interés comunitario *Stemmacantha cynaroides* (1818), *Sambucus palmensis* (1745), *Crambe arborea* (1511), *Anagyris latifolia* (1559), *Woodwardia radicans* (1426), *Dorycnium spectabile* (1561) y *Barbastella barbastellus* (1308).

1.2.3. Parque Natural de la Corona Forestal (T-11)

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Parque Natural de la Corona Forestal es colindante con la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar. Este espacio natural protegido fue declarado como "Parque Natural" por la Ley 12/1987⁸, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, y reclasificado a

⁸ Ley 12/1987, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias [BOC 85, 01jul1987].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42	



su actual categoría por la Ley 12/1994⁹, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000¹⁰, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Con una superficie de 46.612,9 ha, se trata de una zona eminentemente forestal que circunda el Parque Nacional del Teide, donde se ubican las mejores muestras de pinar y vegetación de alta montaña de Tenerife. En este espacio se encuentran las cabeceras de buena parte de los barrancos que forman la red de drenaje del norte y sur de Tenerife, por lo que ejerce un destacadísimo papel en la captación de aguas y la conservación de suelos ante la erosión. La fauna y flora cuentan con una altísima biodiversidad endémica entre la que se encuentran varias especies amenazadas y muchas protegidas por la legislación nacional y por convenios internacionales. La avifauna de pinar tiene en este lugar un magnífico refugio, contando con varios endemismos.

1.2.4. Monumento Natural Barranco de Fasnía y Güímar (T-14)

El espacio perteneciente a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (RCENP), denominado Monumento Natural Barranco de Fasnía y Güímar coincide en su totalidad con la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar. Este espacio natural protegido fue declarado como "Parajes Naturales de Interés Nacional" por la Ley 12/1987¹¹, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias, con la denominación Barranco de Erques, y reclasificado a su actual categoría por la Ley 12/1994¹², de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, la cual fue posteriormente derogada y sustituida por el Decreto Legislativo 1/2000¹³, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Con una superficie de 151,1 ha, este espacio forma parte de los municipios de Fasnía y Güímar. La finalidad de protección de este Monumento Natural es la de proteger la estructura de barranco de interés geomorfológico típico de sur, de notable singularidad paisajística y gracias a las condiciones físicas (anchura, disposición, profundidad, longitud, etc.) se pueden estudiar las diferentes estructuras líticas, dando pautas generales sobre la formación geológica de la vertiente sur de Tenerife.

La riqueza vegetal radica en la gran variedad de hábitats que el barranco ofrece en su largo discurrir desde su cabecera, pasando por todos los pisos bioclimáticos desde el pinar hasta el nivel del mar. En relación a la fauna la propia extensión y heterogeneidad de hábitats propicia una alta riqueza faunística, tanto en vertebrados como invertebrados. Entre las especies más representativas cabe mencionar el gavián (*Accipiter nisus*), el pico picapinos (*Dendrocopus major*) el pinzón azul (*Fringilla teydea*), el ratonero común (*Buteo buteo*), el cernícalo (*Falco tinnunculus*), el canario (*Serinus canarius*) el caminero (*Anthus berthelotii*) y la alpispa (*Motacilla cinerea*), entre otros. En lo que respecta a mamíferos, cabe resaltar la presencia del quiróptero *Tadarida teniotis*.

9 Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias [BOC 157, 24dic1994].

10 Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias [BOC 60, 15may2000].

11 Ley 12/1987, de 19 de junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias [BOC 85, 01jul1987].

12 Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias [BOC 157, 24dic1994].

13 Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias [BOC 60, 15may2000].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42

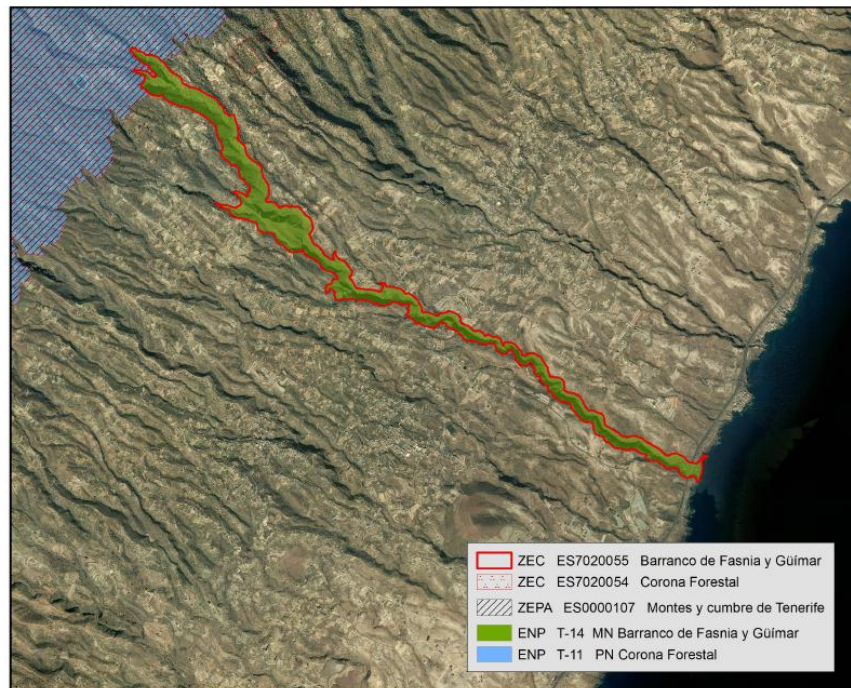


Figura 1: Relación de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de recursos

Conforme al artículo 9 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (anexo del Decreto Legislativo 1/2000¹³), los instrumentos de ordenación que desarrollen la planificación de los recursos naturales, territorial y urbanística conforman un único sistema integrado y jerarquizado.

De acuerdo con el artículo 17¹⁴ del citado del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TROTENC), los Planes insulares de ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el citado Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales, territoriales de ámbito inferior al insular, así como para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los planes insulares de ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

14 Los artículos 17 y ss del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en adelante TROTENC quedan modificados por la Ley 14/2014, de 26 de diciembre de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



Por su parte, en el artículo 22 del TROTENC se señala que los planes y normas de espacios naturales protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución. Podrán además establecer las determinaciones de carácter vinculante, normas directivas y criterios de tipo orientativo, señalando los objetivos a alcanzar.

Asimismo, el artículo 32 del TROTENC establece que los planes generales de ordenación definirán, en el marco de utilización racional de los recursos naturales establecido en las Directrices de Ordenación, los Planes insulares y el resto de planeamiento de ordenación territorial, para la totalidad del correspondiente término municipal, la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Serán también los encargados de establecer la ordenación estructural y la ordenación pormenorizada del municipio.

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (en adelante PIOT), fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre¹⁵, sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares.

El PIOT recoge en sus determinaciones la Zonificación Ambiental del territorio resultado del PORN, esto es, incluye un Plano de Zonificación Ambiental resultado del inventario, diagnóstico, prognosis y objetivos de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales que establece una zonificación del ámbito territorial en función de las unidades ambientales y de las unidades de diagnóstico reconocidas.

Atendiendo al plano de zonificación ambiental del PIOT, que determina la zonificación terrestre y marina referente a su ámbito territorial, observamos que se establece la siguiente zonificación:

Tabla 1: Distribución de la zonificación del plan insular de ordenación en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar

Zonificación plan insular	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Zona Ba Espacios Naturales Protegidos	151,1	100
TOTAL	151,1	100

15 Decreto 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42	

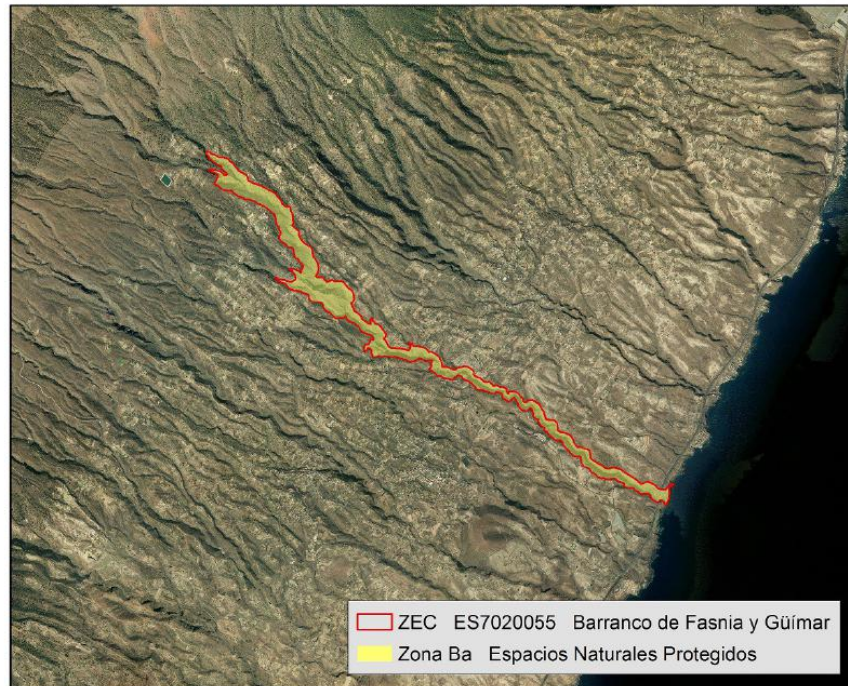


Figura 2: Zonificación establecida por el Plan Insular de Ordenación del Territorio de Tenerife en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar

La Zonificación establecida por el PIOT, así como el régimen de usos asociado a la misma no se considera incompatible con el mantenimiento o con el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats y de las especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar.

El artículo 1.4.2.1 del Título I de las Normas del PIOT referente a las Disposiciones Generales, que define los Usos Medioambientales de la siguiente forma: “Son usos medioambientales aquellos que suponen el ejercicio sobre el territorio de actividades cuyo fin es la conservación y conocimiento de los recursos naturales. Para que una actividad se adscriba a esta categoría de usos, debe ser ejercida por personal al servicio o bajo el control de la Administración Pública.”

En cuanto a las Áreas de Regulación Homogénea (ARH) recogidas en el Título II del Decreto 56/2011, el Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güímar, coincidente territorialmente con la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, se encuentra situada sobre ARH de Protección Ambiental 1 y 2

En el Título II del Decreto 56/2011 que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el PIOT establece para el ámbito de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar lo siguiente:

Tabla 2: Distribución de las áreas de Regulación Homogéneas del PIOT en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar

Áreas de Regulación Homogéneas	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Protección Ambiental 1 Barrancos	28,56	18,90



Áreas de Regulación Homogéneas	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Protección Ambiental 2 Bosques consolidados	122,54	81,10
TOTAL	151,1	100

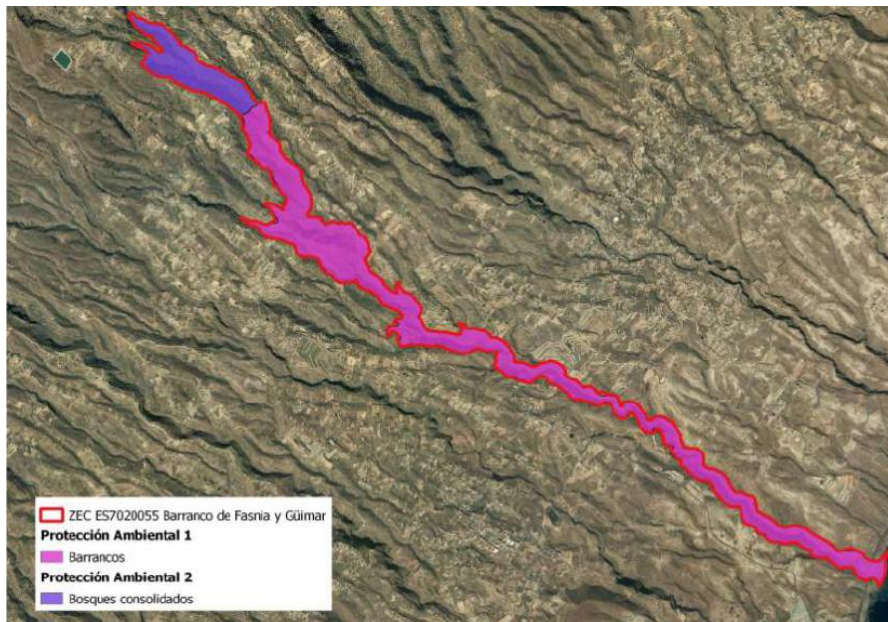


Figura 3: Áreas de Regulación Homogéneas establecidas por el Plan Insular de Ordenación del Territorio de Tenerife en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar

Se definen **las ARH de Protección ambiental 1** como aquellas de alto interés geomorfológico y/o paisajístico que no están cubiertas por masas boscosas ni responden a la definición de áreas costeras o litorales; cumplen un papel fundamental en la conservación de los recursos naturales y de la calidad de vida, requiriendo especial protección e intervenciones de conservación y mejora.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 1 es garantizar la protección y conservación de los recursos naturales a ellas vinculados, lo cual se concreta en lo siguiente:

- La preservación de su estructura física, geomorfológica y paisajística, así como de los ecosistemas asociados.
- La mejora y la recuperación del paisaje, incluyendo la eliminación tanto de los impactos existentes, especialmente los que afectan a la orografía natural (antiguas extracciones, por ejemplo), como de infraestructuras, construcciones y cualesquiera otros elementos artificiales fuera de uso o que resulten incompatibles con los objetivos de ordenación.
- Conservar, restaurar y extender la cobertura vegetal existente, con la finalidad de evitar la erosión de los terrenos y como fuente de recursos futuros.
- Fomentar el desarrollo de las masas de vegetación autóctona como fórmula de potenciar la identidad del territorio en su conjunto.





Del mismo modo se definen **las ARH de Protección Ambiental 2** como aquellas que, en virtud de sus características físicas y ecológicas, son o están llamadas a ser áreas de bosque. Presentan, por lo tanto un alto interés natural y deben cumplir el triple papel de ser elementos relevantes del paisaje, mantenedores de procesos ecológicos esenciales y soporte de gran parte de los usos recreativos vinculados al medio natural, por lo que deben ser espacios de especial protección

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 2 es mantener, potenciar y/o recuperar las masas forestales de la isla para así lograr los siguientes objetivos específicos:

- La continuidad y mejora de procesos ecológicos esenciales vinculados a los bosques, tales como la captación de agua y consiguiente recarga de acuíferos y regulación de caudales, la generación de suelos, etc.
- Evitar la degradación ambiental y paisajística, derivada de procesos erosivos.
- La preservación y mejora de los valores naturales y paisajísticos, propiciando la diversificación del paisaje rural de medianías.
- La satisfacción de gran parte de las necesidades recreativas en el medio natural de la población residente y de los visitantes.
- Propiciar alternativas de explotación de recursos renovables, capaces de generar rendimientos económicos sostenibles en el tiempo

Para cada una de las Áreas de Regulación Homogénea recogidas en el Título II del Decreto 56/2011, el PIOT define un Uso Principal, que es el que define la vocación final de un ámbito territorial en su conjunto; unos Usos Secundarios que son los compatibles con el principal en una determinada ARH, no se señalan todos los posibles usos secundarios en cada ARH, sino sólo los que preferentemente han de adquirir tal carácter, indicando, en su caso, las condiciones de compatibilidad que deban cumplir para no comprometer el uso principal; unos Usos Incompatibles, que son aquellos contradictorios con los objetivos establecidos por el PIOT para un ARH determinada; y por último en relación con las intervenciones el PIOT sólo señala las que deben prohibirse en cada ARH.

1.3.2. Plan General de Ordenación

La ordenación de los suelos incluidos dentro de un espacio natural protegido se limitará a reproducir con carácter indicativo, cuando exista, la ordenación establecida por el plan o norma del correspondiente espacio natural. En caso de no existir ordenación, se aplicará lo dispuesto en la disposición transitoria quinta 4ª del TRLOTENC.

La ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar se sitúa dentro de los límites de los términos municipales de Güímar y Fasnía, por lo tanto cabe tomar en consideración el siguiente planeamiento en vigor:

Plan General de Ordenación de Güímar

El municipio de Güímar tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de Güímar, el cual se encuentra adaptado plenamente al TRLOTENC, habiéndose aprobado definitivamente de manera parcial en la COTMAC del 6 de mayo de 2003, siendo publicado en el BOC nº 130 de 5 de julio de 2005 y su normativa en el BOP nº 118 de 22 de julio de 2005

El PGO clasifica y categoriza el suelo que ocupa la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar como **suelo rústico de protección natural**, el cual constituye la máxima categoría de protección

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42	



y se establece para la preservación de excepcionales valores naturales presentes en terreno no transformados sensiblemente por la ocupación y explotación humana. A esta categoría de suelo se le superpone el suelo rústico de protección de infraestructura viaria, que en este caso comprende la autopista del sur TF-1, y que constituyen los terrenos en los que se localiza las infraestructuras tanto el sistema general viario como otras infraestructuras de transporte.

Plan General de Ordenación de Fasnía

El municipio de Fasnía tiene como instrumento de planificación urbanística en vigor el PGO de Fasnía, el cual se encuentra adaptado plenamente al TRLOTENC y a las Directrices, habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo de la COTMAC el 25 de febrero de 2011, siendo publicado en el BOC nº 87 de 3 de mayo de 2011 y su normativa en el BOP nº 75 de 13 de mayo de 2011.

El PGO clasifica y categoriza el suelo que ocupa la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar como **suelo rústico de protección natural**, el cual constituye la máxima categoría de protección y se establece para la preservación de excepcionales valores naturales presentes en terreno no transformados sensiblemente por la ocupación y explotación humana. A esta categoría de suelo se le superpone el suelo rústico de protección de infraestructura viaria, que en este caso comprende la autopista del sur TF-1.

En la Tabla siguiente se incluye la clase de suelo que ocupa, teniendo en cuenta el planeamiento de aplicación:

Tabla 3: Distribución de la clasificación y categorización del suelo del plan general de ordenación en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar

Municipio	PGO	Clasificación y categorización del suelo	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Fasnía	Plan General de Ordenación de Fasnía	Suelo Rústico de Protección Natural	79,17	52,39
Fasnía	Plan General de Ordenación de Fasnía	Suelo Rústico de Protección Natural + Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	1,37	0,91
Fasnía	Plan General de Ordenación de Fasnía	Suelo Rústico de Protección Natural + Suelo Rústico de protección litoral	0,84	0,56
Güímar	Plan General de Ordenación de Güímar	Suelo Rústico de Protección Natural	68,77	45,51
Güímar	Plan General de Ordenación de Güímar	Suelo Rústico de Protección Natural + Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	0,49	0,32
Güímar	Plan General de Ordenación de Güímar	Suelo Rústico de Protección Natural + Suelo Rústico de protección litoral	0,47	0,31
TOTAL			151,1	100

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy	
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42	

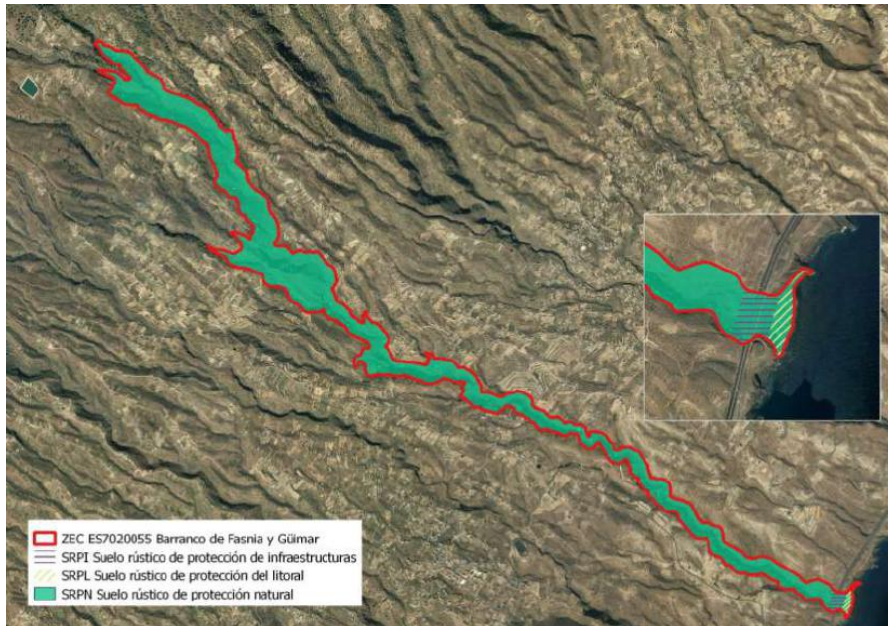


Figura 4: Clasificación y categorización según planeamiento urbanístico vigente en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar

1.3.3. Planeamiento del Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güímar

Tal y como recoge el artículo 22 del TRLOTENC, los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deberán establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, las determinaciones necesarias para definir la ordenación pormenorizada completa del espacio, con el grado de detalle suficiente para legitimar los actos de ejecución. Este artículo faculta a los planes y normas de los espacios naturales protegidos a establecer, sobre la totalidad de su ámbito territorial, una zonificación acorde a las tipologías establecidas.

Todas las determinaciones de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos deben ser conformes con las que sobre su ámbito territorial establezcan las Directrices de Ordenación y el respectivo Plan Insular de Ordenación y, a su vez, prevalecerán sobre el resto de instrumentos de ordenación territorial y urbanística. A tales efectos, los planes territoriales y urbanísticos habrán de recoger las determinaciones que hubieran establecido los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos, y desarrollarlas si así lo hubieran establecido éstos.

Las Normas de Conservación del Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güímar (T-14) fueron aprobadas definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 30/04/2009 y publicado en el BOC nº132 de 9/07/2009.

En este caso, las determinaciones de ordenación urbanística establecidas por las Normas de Conservación del Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güímar desplazan a las establecidas por el planeamiento de ordenación urbanística. Por lo tanto, desde la aprobación de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güímar prevalece la función de clasificación y categorización del suelo, dejando de tener vigencia la disposición transitoria quinta del texto refundido del DL 1/2000 establecido en los Planes Generales de Ordenación en vigor.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzy9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



Las determinaciones de las Normas de Conservación mencionadas tienen carácter vinculante y ejecutivo para las Administraciones y para los particulares desde el momento de su entrada en vigor, ya que regulan el aprovechamiento de los recursos naturales de su ámbito territorial en lo que se refiere a su conservación y protección.

Los fundamentos de protección definidos en el documento normativo (artículo 5) de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güímar (T-14) son los siguientes:

- a) Desempeña un papel importante en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de las islas como la recarga de los acuíferos y otros análogos. Entre éstos cabe destacar su propio funcionamiento como barranco y la presencia de las galerías de extracción que se localizan en su interior.
- b) Alberga una estructura geomorfológica representativa de la geología insular, en buen estado de conservación, ya que se presenta como uno de los mayores y mejor conservados barrancos de la vertiente sur de la isla.
- c) Constituye una muestra representativa de los principales sistemas naturales y de los hábitats característicos, terrestres y marinos, del Archipiélago, como son los barrancos.
- d) Alberga poblaciones de animales y vegetales catalogados como especies amenazadas, altas concentraciones de elementos endémicos y especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieren una protección especial como *Dendrocopos major*, *Fringilla teydea teydea*, *Crambe arborea*, *Aeonium arboreum*, *Sideroxylon marmulano*, *Dorycnium broussonetii* y *Dorycnium spectabile*.
- e) Contribuye significativamente al mantenimiento de la biodiversidad del Archipiélago Canario, sobre todo por lo que supone su extensión altitudinal, es decir, el hecho de que atraviere diversos pisos bioclimáticos.
- f) Incluir zonas de importancia vital para determinadas fases de la biología de las especies animales, tales como áreas de reproducción y cría de varias especies de rapaces.
- g) Conformar un paisaje rural o agreste de gran belleza y valor cultural y arqueológico que comprende elementos singularizados y característicos dentro del paisaje general.

Con objeto de armonizar los usos en el espacio con los fines de protección y de conservación que se persiguen, se establece una zonificación mediante la cual se delimitan zonas de diferentes destinos y con diferente admisibilidad de usos, dentro del área protegida, en razón al mayor o menor nivel de protección según su fragilidad, que requieran los recursos existentes o su capacidad para soportar ciertos usos. dentro del ámbito de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar nos encontramos con la siguiente zonificación:

Zona de uso moderado (ZUM): comprende la totalidad del Espacio Natural Protegido. La zona de uso moderado está constituida por aquella superficie que permite la compatibilidad de su conservación con actividades educativo-ambientales y recreativas. A los efectos de las Normas de Conservación en esta zona se podrá permitir el mantenimiento de las actividades tradicionales agrícolas, en terrenos ya condicionados, cuyo desarrollo no comprometa la conservación de los valores de la zona, así como de las explotaciones de los recursos hídricos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42	



Figura 5: Zonificación establecida por las Normas de Conservación del Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güímar, en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar

De acuerdo con lo establecido en el art. 22.7 TRLOTENC, en los monumentos naturales no podrá establecerse otra clase de suelo que la de rústico, es por ello que la totalidad del suelo queda clasificado como suelo rústico.

Conforme establece el Capítulo 2 del Título II del documento normativo, referente a la clasificación y categorización del suelo, el suelo rústico de la Zona de Uso Moderado se categoriza como:

Suelo Rústico de Protección Paisajística (SRPP): Coincide con la totalidad de la superficie del Monumento Natural y se corresponde con una Zona de Uso Moderado, establecida en la zonificación de las Normas de Conservación. Este suelo está constituido por zonas de alta calidad paisajística, con gran valor natural, en la que además existen ciertos elementos heredados de la actividad humana en el pasado, y hoy en desuso. Incluye además algunos usos y actividades actuales, más o menos impactantes de carácter puntual. El destino previsto es la protección de su valor paisajístico, así como el desarrollo de uso público compatibles con la conservación.

Al Suelo Rústico de Protección Paisajística se superpone al Suelo Rústico de Protección de infraestructuras y costera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.b).5 del TRLOTENC

Suelo Rústico de Protección Costera (SRPL): Corresponde con toda la franja costera del Monumento Natural afectada por la ordenación del dominio público marítimo terrestre y de las zonas de servidumbre de tránsito y protección. Esta clasificación es compatible con las otras clasificaciones existentes en esta zona.

Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras (SRPI): Comprende las franjas que incluyen los terrenos afectados por las zonas de dominio público, servidumbres y afección de la carretera TF-28 y de la autopista TF-1 (así como el trazado y franjas de protección de la futura ampliación de ésta) y las correspondientes al trazado de la infraestructura ferroviaria del sur de Tenerife a su paso por el Monumento Natural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



Tabla 4: Distribución de la superficie (ha) de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar en función de la zonificación, clasificación y categorización del suelo por las Normas de Conservación del Monumento Natural Barranco de Fasnía y Güímar

	Urbano		Urbanizable		Rústico													Total		
	SUC	SUNC	SUS	SUNS	SRPN	SRPP	SRPP+ SRPI	SRPP+ SRPL	SRPC	SRPE	SRPL	SRPA	SRPF	SRPH	SRPM	SRPI	SRAR		SRAA	SRPT
ZUM	-	-	-	-	-	145,7	3,7	1,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	151,1
Total	-	-	-	-	-	145,7	3,7	1,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	151,1

En consonancia con la zonificación, la categorización y clasificación recogida, el Título III del documento normativo de las Normas de Conservación del Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güímar establece un régimen de usos, en donde se relacionan los usos prohibidos, permitidos y autorizables, tal y como establece el artículo 22 del TRLOTENC.

El planeamiento de las Normas de Conservación del Monumento Natural Barranco de Fasnía y Güímar, establece en términos generales un régimen de protección, tanto desde el punto de vista general como el dirigido a los ámbitos diferenciados en función de la zonificación y clasificación del suelo, que contribuye de forma significativa a la consecución de los objetivos de conservación de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar y, además, sirven de base para el desarrollo de los criterios de actuación recogidos en el apartado 7.1. del presente plan.

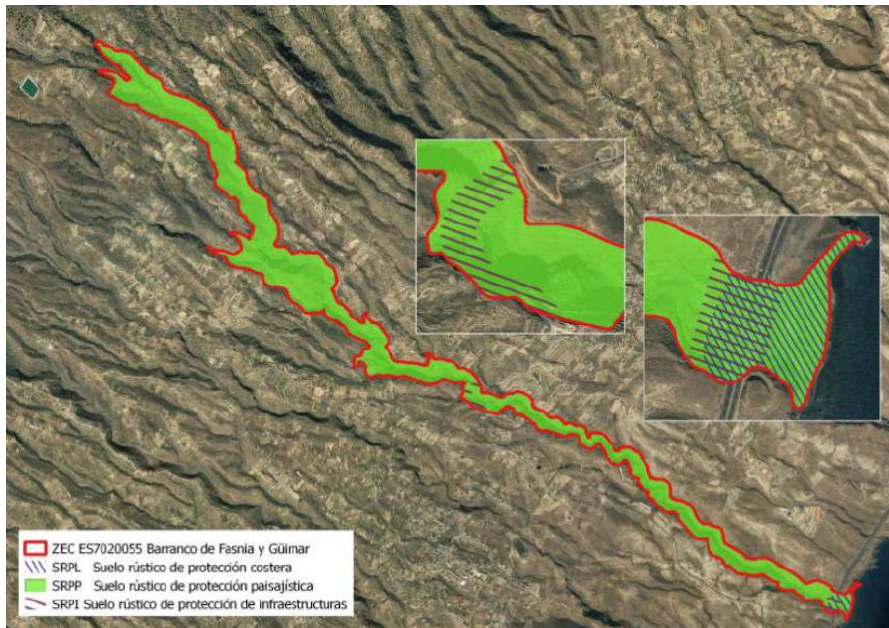


Figura 6: Clasificación y categorización de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, según las Normas de Conservación del Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güímar

2. Inventario

Bajo este epígrafe se recoge y analiza la información referida a los valores que conducen a la protección de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar.





Al inicio, en el apartado 2.1., se parte de la información contenida en dos fuentes básicas: 1) el formulario normalizado de datos (en adelante FND¹⁶) de Natura 2000 y el Decreto 174/2009⁴. Debe señalarse que el FND, vinculado a la base de datos de los espacios Natura 2000, constituye el soporte por el cual se transmite a la Comisión Europea la información correspondiente a cada uno de los espacios que se integran en la red Natura 2000 y es el referente en el cual se plasma la información fundamental de cada espacio de dicha red.

Seguidamente se procede a la actualización de dicha información, que se presenta en el apartado 2.2.. Posteriormente, en los subapartados del apartado 2.3., se justifica esa actualización y se recopila la información procedente de fuentes más recientes, analizando la información que sustenta la actualización del FND¹⁷.

2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

En el apartado "3.1 Tipos de hábitats presentes en el lugar y evaluación del lugar en función de éstos", el FND de Natura 2000 correspondiente a ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, presenta los tipos de hábitats naturales por los que se incluye en la red. Asimismo, el Anexo I del Decreto 174/2009 fundamenta la declaración como *zona especial de conservación* (ZEC) de (91_TF) ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar en la presencia de los valores (hábitats naturales) de interés comunitario.

Conforme a ambas fuentes, se recopila la información referida a hábitats naturales en la Tabla 5.

Tabla 5: Hábitats naturales citados en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas	
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
8320	Campos de lava y excavaciones naturales	
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)	
9560*	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	Hábitat prioritario

2.2. Actualización del inventario

Con motivo de la redacción del presente plan de gestión se procede a la actualización de la información correspondiente a los hábitats presentes en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar.

La consulta de información temática más actualizada y precisa, como el Mapa de Vegetación de Canarias¹⁸, el Mapa Geológico de Canarias¹⁹, y el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias²⁰

16 Deben considerarse la Decisión de la Comisión 97/266/CE, de 18 de diciembre de 1996, relativa a un formulario de información sobre un espacio propuesto para su inclusión en la red Natura 2000 [DOCE L 107, 24abr1997] y la Decisión de ejecución de la Comisión 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

17 <http://natura2000.eea.europa.eu/Natura2000/SDF.aspx?site=ES7020055>

18 Del Arco Aguilar, M. J. (director) & al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife: Mapa temático desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (UDI Botánica) de la Universidad de La Laguna sobre vegetación actual y potencial de Canarias a través de un Contrato de Investigación denominado "Cartografía de la vegetación canaria". La elaboración del mapa está basada en un Mapa Topográfico a escala 1:20 000, ortofotos a escala 1:5 000 y trabajos de campo. Información adicional (autores, fechas y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



y el uso de técnicas de teledetección mediante ortofotos²¹, conjuntamente con la visita al lugar, concurren en la necesidad de la actualización de la información recogida en el FND.

Tras el análisis realizado con la información disponible y la propia constatación *in situ* de la presencia de los hábitats identificados en el FND, se determina la ausencia de cualquier subtipo del hábitat 8320 Campos de lava y excavaciones naturales en la ZEC. Este hábitat se refiere a 5 subtipos identificados en Canarias, de los que uno de ellos se descarta completamente por ser una comunidad vegetal exclusiva del Teide (comunidad de violeta del Teide). En el barranco no existe vulcanismo reciente y se encuentra completamente vegetado, por lo que se descartan los campos de lava estériles y las cenizas volcánicas y campos de lapilli. Por último, no se detectan tubos volcánicos ni fumarolas, con lo que tampoco existen los subtipos correspondientes.

La información actualizada de los hábitats naturales se recoge en la Tabla 6.

Tabla 6: Tipos de hábitats naturales actualizados para la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar

Código	Denominación del hábitat natural	Observaciones
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas	
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)	
9560*	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	Hábitat prioritario

2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar ocupan una superficie de 86,77 ha, lo que supone el 57,43% de la totalidad del ámbito.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia el Mapa de Vegetación de Canarias¹⁸ y la guía técnica Natura 2000 en la Macaronesia²².

19 El Mapa Geológico Digital Continuo de Canarias se realizó mediante un convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) y GRAFCAN en el año 2003. Para su elaboración se utilizó como información base el Mapa Geológico Nacional (MAGNA). El mapa está compuesto por las siguientes capas: diques, estructuras, fracturas, contactos, puntos y litologías. Información adicional (notas generales y bases de datos) descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

20 Gobierno de Canarias. Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias. <http://www.biodiversidadcanarias.es>. 2015.

21 Imágenes obtenidas a partir de vuelos fotogramétricos a escala 1:25 000 o 1:30 000, o GSD de 35 cm, ortorrectificadas usando orientaciones directas de los vuelos y aerotriangulación y corregidas cromáticamente mediante procesos semiautomáticos. La OrtoExpress cubre la totalidad del territorio canario. Información técnica: resolución de 40-50 cm/píxel y error planimétrico inferior a 1,5 m (RMS < 1,5 m). Descargable en <http://tiendavirtual.grafcan.es/index.jsf>.

22 Vera Galván, M. A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42

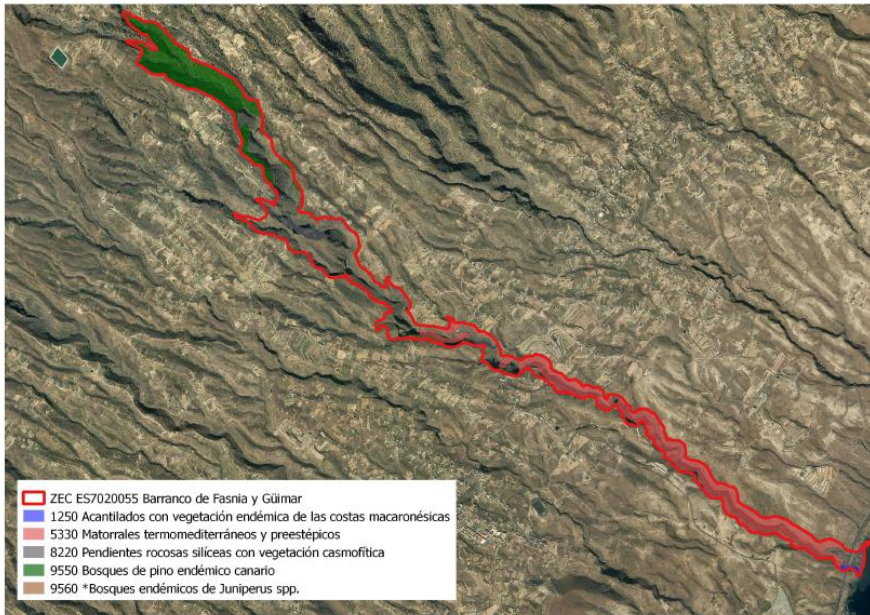


Figura 7: Hábitats de interés comunitario de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar

2.3.1. (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas

Este hábitat está formado por comunidades haloresistentes, presentes en costas escarpadas de los archipiélagos macaronésicos, integradas por especies vegetales que soportan bien la salinidad, tanto en el protosuelo como la aportada por salpicaduras de las olas o el aerosol marino (maresía), y se desarrollan sobre sustratos rocosos de origen volcánico. En Canarias este hábitat está constituido por las asociaciones *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* y *Frankenio ericifoliae-Zygophylletum fontanesii*. En las costas expuestas al nordeste es característica la presencia del perejil de mar (*Crithmum maritimum*). En el resto de las costas, las comunidades soportan una régimen de aridez mayor, siendo característica la presencia de la lechuga de mar o servilleta (*Astydamia latifolia*) y de la uva de mar (*Zygophyllum fontanesii*).

Desde el punto de vista fitosociológico, este hábitat queda definido, en la ZEC, por la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae*. Las especies características de esta asociación, además de la presencia de especies del género *Frankenia*, es común encontrarse con ejemplares de *Crithmum maritimum*, *Argyranthemum frutescens* subsp. *succulentum*, *Astydamia latifolia*, varias especies de *Limonium*, *Reichardia crystallina* y *Zygophyllum fontanesii*, entre otras. Dentro de la ZEC, este hábitat ocupa una superficie de 0,90 ha, lo que supone un 0,59% de la superficie total del espacio.





Figura 8: Aspecto hábitat 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas

2.3.1.1. Distribución actual

En este espacio, el matorral de tomillo, servilleta y perejil de mar se encuentra a ambos lados de la desembocadura del barranco en el mar, en cantiles con una altura aproximada de 25 metros.

En Tenerife, y en Canarias en general (hábitat presente en todas las islas), este hábitat constituye la típica formación vegetal costera halófila, conformando un estrecho cinturón que bordea las islas en la costa. La vegetación queda condicionada por el efecto de la maresía (salpicaduras de mar y spray marino), con escasos suelos de tipo alcalino, un alto grado de salinidad, gran tolerancia a las escasas precipitaciones, a la alta insolación y a las altas temperaturas, condiciones ambientales típicas de la costa de Canarias.

2.3.1.2. Estructura actual

La vegetación herbácea característica de este hábitat se presenta de forma uniforme y homogénea en los escarpes costeros, por debajo de la autopista, no pudiendo detectarse la presencia ejemplares de diferentes clases de edad, ya que la parte aérea de la mayor parte de estas especies desaparecen en verano, volviendo a rebrotar a partir de las primeras lluvias. Si se pudo confirmar la regeneración en especies como *Argyranthemum frutescens* subsp. *succulentum*, y *Zygophyllum fontanesii*. El desmonte provocado para la construcción de la autopista ha propiciado una fragmentación del hábitat en el cantil sur (generando dos polígonos uno por debajo y otro por encima de la autopista, tal y como se observa en la siguiente figura). En la visita realizada se observa una degradación del hábitat, en el polígono que queda por encima de la autopista, donde se aprecian derrumbamientos y pérdida de suelo, quedando al descubierto la roca madre sin vegetar. A lo largo del área de ocupación del hábitat no se ha observado la presencia de especies exóticas, pero en los límites de la misma se detectaron ejemplares de *Nicotiana glauca*, *Pennisetum setaceum* y de *Ricinus communis*.





Figura 9: Trazado de la autopista afectando al hábitat 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas.

2.3.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos

En Canarias, este hábitat se corresponde con los matorrales xéricos de cobertura variable donde predominan especies que han desarrollado una serie de estrategias adaptativas con el fin de sobrevivir en condiciones adversas (estrés hídrico, estrés térmico, alta insolación, etc.). Bajo dicha denominación es posible distinguir al menos cinco grupos de comunidades: tres integradas en la Alianza *Aeonio-Euphorbion canariensis* y caracterizadas por especies del género *Euphorbia* [cardonales de *E. canariensis*, tabaibales dulces de *E. balsamifera* y tabaibales de tolda (*E. aphylla*)]; una englobada en la alianza *Retamion rhodorhizoidis* donde la retama blanca (*Retama rhodorhizoides*) es la especie más representativa y la quinta correspondiente a comunidades de ramblas de barranco, las baleras (*Plocametum pendulae*), con *Plocama pendula* como especie característica.

En concreto en el ámbito de la ZEC, el hábitat se corresponde con las asociaciones: *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*, *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae salsoletosum divaricatae*, *Euphorbietum atropurpureae*, *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis* y *Plocametum pendulae*.

- *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* se trata de una asociación endémica del sur de Tenerife (tabaibal dulce tinerfeño), en las que predomina la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), que representa la etapa madura de la vegetación inframediterránea más árida de la isla. En la ZEC encontramos, dentro de esta asociación, la subasociación *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae salsoletosum divaricatae* típica de zonas afectadas por la maresía y de mayor concentración iónica. Se trata de un matorral bajo dominado por la tabaiba dulce (*E. balsamifera*) y acompañada por *Ceropegia fusca*, *Euphorbia lamarckii*, *Kleinia neriifolia*, *Lycium intricatum*, entre otras.





- *Euphorbietum atropurpureae* se trata de una asociación endémica de Tenerife, en las que predomina la tabaiba mejorera (*Euphorbia atropurpurea*). Se trata de la cabeza de la serie edafoixerófila termomediterránea xérico-pluviestacional semiárido-seca.
- *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis* se trata de una asociación endémica del sur de Tenerife, denominado cardonal tinerfeño, que representa la clímax inframediterránea de las zonas árido-semiárido inferior de las islas (180-300 m) alrededor de la isla de Tenerife. El cardonal constituye un matorral crassicaule con preferencia por sustratos rocosos de las partes bajas de las islas.
- *Plocametum pendulae* constituye la cabeza de la serie edafohigrófila aluvial de ramblas inframediterráneas áridas o semiáridas inferior del balo. Asociación dominada por la presencia de *Plocama pendula* (balo) y que caracteriza los depósitos aluviales de las ramblas secas de curso intermitente (relacionado con avenidas periódicas de aguas) de territorios de bioclima desértico.

Dentro de la ZEC, el hábitat de interés comunitario 5330 se extiende sobre una superficie de 43,38 ha distribuida en las siguientes asociaciones:

- *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* (25,59 ha, el 16,93% del total de la ZEC)
- *Euphorbietum atropurpureae* (6,12 ha, el 4,05% del total de la ZEC)
- *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis* (11,68 ha, el 7,72% del total de la ZEC)
- *Plocametum pendulae* (de nueva identificación en la salida de campo, sin superficie delimitada)

La superficie de este hábitat se corresponde con un 28,71 % de la superficie total de la misma.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42	



Figura 10: Aspecto hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos

2.3.2.1. Distribución actual

En la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar, el hábitat se distribuye desde la desembocadura del barranco hasta la mitad del mismo, aproximadamente a una cota de 500 metros de altitud, de forma casi continua. Según las asociaciones, el tabaibal dulce se localiza en el tramo inferior del barranco, el cardonal se encuentra en las laderas del tramo medio, en laderas de gran pendiente, la comunidad de tabaiba mejorera en las laderas abruptas de la zona media del barranco y por último, como novedad en la salida de campo se detectó en el fondo del barranco comunidades de rambla formadas por baleras.

En Tenerife, este hábitat presenta una alta afinidad, por regla general, por sustratos secos rocosos de ambientes áridos. Estos matorrales climatófilos rodean la isla quedando delimitado, generalmente, entre el cinturón halófilo costero (cota inferior) y los sabinares y acebuchales (cota superior). En el norte de la isla se distribuyen en acantilados y malpaíses costeros, muy fragmentado, alcanzando en algunas zonas la costa. En las orientaciones sur de la isla se encuentra la mejor representación del hábitat, formando una franja más o menos continua.

El hábitat conformado por el matorral termomediterráneo y preestépico se constituye como una formación vegetal, de ambientes áridos, en las zonas bajas y costeras, presente en todas las islas.

2.3.2.2. Estructura actual

El hábitat se distribuye homogéneamente por el tramo medio-inferior del barranco, presentando en apariencia la misma composición de especies y no detectándose ninguna alteración. Se observan las diferentes asociaciones características del hábitat claramente, ubicándose según corresponde con sus requerimientos ambientales. El tabaibal dulce es denso y su composición florística rica en diversidad de especies, observándose ejemplares de todas las clases de edad. El

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_G675k_s9xzy9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42	



cardonal está representado por ejemplares sanos, repartidos de forma regular por el área que ocupa el hábitat, observándose individuos de todas las clases de edad. El tabaibal mayorero se restringe a la zona más alta del hábitat sin aparente fragmentación. En los depósitos aluviales del cauce del barranco se confirma la presencia de una balera con ejemplares de diferentes clases de edad y de aspecto saludable. A lo largo del área de ocupación del hábitat no se ha observado la presencia de especies exóticas.

2.3.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

El hábitat 8220 está constituido por comunidades vegetales que se desarrollan en grietas o fisuras de cantiles no costeros, de sustrato silíceo y con un alto grado de pendiente, llegando incluso a ser verticales, y con escasez suelo. Los ambientes donde se desarrolla este hábitat son muy variables, dependen de la exposición, la disponibilidad de humedad edáfica y de las características concretas del sustrato, con preferencia por las orientaciones al norte, sobre todo en ambientes correspondientes a la serie de vegetación de los sabinares con acebuches. Su presencia en Canarias viene definida por la clase fitosociológica *Asplenietea trichomanes* y por la clase *Greenovio-Aeonietea*, donde las crasuláceas juegan un papel muy destacado. Esta última clase alberga un gran número de asociaciones que responden a un conjunto heterogéneo de comunidades muy diversificadas que se desarrollan desde la costa hasta la cumbre en las islas, asociadas a distintas características climatófilas existentes en cada área.

En el caso concreto del Barranco de Fasnia y Güímar, el hábitat se corresponde con la asociación endémica de los barrancos orientales de Tenerife *Pericallido lanatae-Sonchetum gummiiferi* (comunidad de palomera y cerraja de Güímar). Se trata de una asociación termomediterránea semiárida-seca, en alguna ocasión pluviestacional, caracterizada por *Sonchus gummiifer* y otros endemismos locales como *Crambe arborea* y *Monanthes adenoscepes*.

Este tipo de vegetación ocupa 6,38 ha, lo que supone el 4,22% de la superficie total de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



Figura 11: Aspecto del hábitat 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

2.3.3.1. Distribución actual

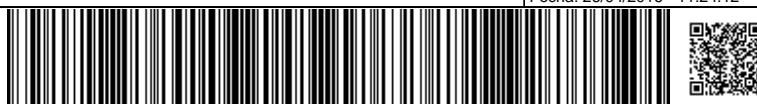
En la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, el hábitat que se corresponde con las pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica se localiza en las laderas más escarpadas del tramo medio-alto del barranco.

Se trata de una asociación muy dependiente de las condiciones de suelo y ambientales. En Tenerife, esta vegetación se encuentra en barrancos y cantiles no expuestos a la influencia de la maresía y, en concreto, la asociación que aparece en esta ZEC es endémica de la zona desde la comarca de Agache hasta las laderas de El Tablero.

En todas las islas del archipiélago canario son de especial importancia las comunidades rupícolas de la clase *Greenovio-Aeonietea*, pero a pesar de tener una buena representación, tienen una escasa extensión ya que no son fácilmente cartografiadas, debido a la dificultad de trasladar la información en tres dimensiones al plano.

2.3.3.2. Estructura actual

Los escarpes y laderas con gran pendiente se encuentran completamente tapizados por ejemplares de *Aeonium* tanto de pequeño como de gran porte, mezclados con balos (*Plocama*





pendula) y cardones (*Euphorbia canariensis*). En esta zona de la ZEC no se observan fragmentaciones o alteraciones que afecten directamente sobre las especies y el hábitat.

Se observan algunos ejemplares de piteras (*Agave americana*) en las zonas más escarpadas.

2.3.4. (9550) Pinares macaronésicos (endémicos)

Se trata de un hábitat exclusivo del archipiélago canario que alberga cierta complejidad, lo que se manifiesta en el reconocimiento de varios subtipos, si bien, todos se caracterizan por un dominio del pino canario (*Pinus canariensis*). En las cotas más elevadas de las islas los pinares manifiestan una configuración florística ligeramente distinta, en la que, aún siendo el pino el que confiere fisionomía, el resto de especies se ven sustituidas paulatinamente por aquellas que son más resistentes a temperaturas cada vez más bajas.

En la ZEC nos encontramos con dos subtipos, caracterizados por sus asociaciones típicas:

- Bosques de pino canario y jaguarzo, definido por la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis* facies de *Chamaecytisus proliferus* subsp. *angustifolius*. Se trata de las formaciones más secas, en laderas orientadas al sur, en la parte inferior del cinturón que conforma el pino canario. Es un subtipo de transición hacia los sabinares y sus matorrales de sustitución. El matorral suele estar formado por *Cistus monspeliensis*, *Salvia canariensis*, *Micromeria hyssopifolia*, *Sideritis soluta*, *Echium virescens*, entre otras.
- Bosques de pino canario seco con matorral, definido por la asociación *Sideritido solutae-Pinetum canariensis cistetosum monspeliensis*. Clímax del bosque de pino canario con un sotobosque dominado por jaras (*Cistus* sp.) y con presencia de *Chamaecytisus proliferus*, *Lotus campylocladus*, *Lotus hillebrandii*, *Lotus spartioides*, *Sideritis soluta*, *Bystropogon origanifolius* y *Argyranthemum adauctum*, entre otras.

Este tipo de hábitat ocupa 33,74 ha, lo que supone el 22,33% de la superficie total de la ZEC, 16,49 ha corresponden al subtipo 42.91 y 17,25 ha corresponden al subtipo 42.92.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42	



Figura 12: Aspecto del hábitat 9550 Pinares macaronésicos (endémicos)

2.3.4.1. Distribución actual

En la ZEC, el pinar se localiza en el tramo superior del barranco, estando en la parte más inferior el pinar seco con matorral (subtipo 42.92), sobre la cota 950 metros, y en la parte superior, por encima de los 1.050 metros hasta los 1.200 metros, el pinar y jaguarzal canario.

En Tenerife, el pinar se extiende a sotavento de los alisios por encima del área de los bosques termófilos, desde las medianías del piso termomediterráneo seco superior, y a barlovento por encima del área de influencia más o menos constante de las nieblas de los dominios del monte verde, desde aproximadamente los 1.500 m.s.n.m., donde comienza el mesomediterráneo superior. En territorios sálicos, sobre todo de la vertiente norte, destaca el incremento del área potencial del pinar hacia cotas inferiores, pudiendo alcanzar en ocasiones los 400 m.s.n.m.

En Canarias, los pinares endémicos de *Pinus canariensis* se encuentran presentes en todas las islas con excepción de Lanzarote y Fuerteventura. Ocupan territorios de los pisos bioclimáticos termomediterráneos y mesomediterráneos con ombrotipo de seco superior a húmedo, fuera del ámbito de influencia regular del mar de nubes, entre los 800 y los 2.000 m de altitud (localmente por debajo de 500 y por encima de 2.500 m).

2.3.4.2. Estructura actual

En la ZEC, el pinar es de densidad media-baja, los pies de pino va en aumento con la altitud, siendo en las zonas más altas las que tiene mayor concentración. Se observa una buena representación de todas las clases de edad, existiendo renuevo generacional. El pinar con escobones (matorral) se encuentra en las zonas menos escarpadas, en la parte alta de la ZEC, formando un sotobosque más o menos abierto. El pinar con jaras se ubica, espacialmente, en la





zona más baja del área de ocupación donde además de la presencia de las jaras se detectan ejemplares de tabaiba amarga.

En la salida de campo se constató que el hábitat no presenta fragmentaciones, ni especies exóticas.

2.3.5. (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

Se trata de bosques abiertos, con ejemplares dispersos y con densidad variable en función de las condiciones edafoclimáticas del lugar donde se encuentre. En las orientaciones más xéricas la sabina (*Juniperus turbinata* subsp. *canariensis*) está acompañada por el jazmín silvestre (*Jasminum odoratissimum*), el espinero (*Rhamnus crenulata*) o el tasaigo (*Rubia fruticosa*) y en las orientaciones con más humedad comparte el espacio con los brezos (*Erica arborea*).

En este ámbito, el hábitat está representado por la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*, endémica de Tenerife que incluye los sabinares, acebuchales y almacigales, forma bosques termoesclerófilos en suelos desarrollados pero poco profundos. En la isla se sitúa por encima de los cardonales y por debajo del área de monteverde seco. En la zona sur puede limitar con el pinar en la zona superior.

En la ZEC este hábitat se corresponde con el subtipo 42.A8 Bosques macaronésicos de *Juniperus*, con una superficie de 2,26 ha, lo que supone una ocupación de 1,5% de la superficie total de la misma.



Figura 13: Aspecto del hábitat de 9560* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

2.3.5.1. Distribución actual

El hábitat del sabinar, acebuchal y almacigar, dentro de la ZEC, se encuentra de forma relictual en las laderas de solana, en el tramo medio-superior del barranco.





Estos bosques, que se desarrollan sobre suelos maduros pero poco profundos, debieron rodear las medianías de Tenerife, sobre todo en las zonas sur, pero fueron desapareciendo por la roturación de las tierras para la agricultura. Actualmente los sabinares, acebuchales y almacigales de la isla se encuentran fragmentados y tienen mayor presencia en las orientaciones sur de la isla (por encima de los cardonales y por debajo del pinar). En orientaciones norte, con poca representación, éstos se ubican por debajo del monte verde.

Se trata de un hábitat con fisionomía de bosque abierto, de las zonas de medianías de las islas, con ejemplares dispersos pero conformadores de un paisaje muy característico presente en las islas occidentales (El Hierro, La Palma, La Gomera y Tenerife).

2.3.5.2. Estructura actual

Tras la visita de campo se confirmó que la superficie que ocupa el hábitat es muy limitado y se reduce a la presencia de escasos ejemplares de *Juniperus turbinata* spp. *canariensis*, de *Olea europea cerasiformis* y de *Pistacia atlantica*, en las zonas más escarpadas del ámbito, que comparten espacio con algunos individuos de *Euphorbia canariensis*, que han remontado hasta llegar a las zonas altas del roque, y ejemplares dispersos de pino canario que descienden por el barranco. No se pudo constatar e identificar ejemplares juveniles.

Se ha verificado la presencia de ejemplares de *Opuntia* sp. y *Agave* sp., indicando una cierta degradación del hábitat.

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio

Además de las comunidades que integran los hábitats naturales de interés comunitario, en el ámbito de la ZEC se observa la presencia de otras unidades de vegetación. Estas unidades de vegetación constituyen el 42,55% de la superficie total de ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar. La superficie se reparte en 6 unidades de vegetación (aparte de las 5 incluidas como hábitats naturales de interés comunitario), de mayor a menor ocupación:

- Un 30,17% de la superficie total del ámbito la compone la comunidad de jaras, *Cistetum symphytifolio-monspeliensis*, (asociación endémica de Tenerife), resultado de la degradación de cardonales, sabinares o/y pinares.
- Un 5,37% de la superficie total del ámbito la compone el vinagreral, inciensial y magarzal, *Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae*, ocupando campos de cultivo abandonados y en eriales, de suelos profundos.
- Un 3,75% de la superficie total del ámbito la ocupa el tabaibal amargo, asociado a facies de degradación del sabinar, cardonal y tabaibal dulce (*Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* facies de *Euphorbia lamarckii*, *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis* facies de *Euphorbia lamarckii* y *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* facies de *Euphorbia lamarckii*).
- Un 1,28% de la superficie total del ámbito la compone el ahulagar y salado blanco, *Launaeo arborescentis-Schizogynetum sericeae*, ocupando suelos removidos y tabaibales amargos de recuperación muy antropizados.
- El medio rural ocupa un 1,33% de la superficie y las áreas desprovistas de vegetación no supera el 0,66% de la superficie total de la ZEC.

Las diferentes comunidades presentes en la ZEC se muestran en la Tabla 7.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



Tabla 7: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar

Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie [ha]	Superficie [%/ZEC]
<i>Artemisia thusculae-Rumicetum lunariae</i>	Vinagreral, inciensial, Magarzal	8,11	5,37
<i>Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae</i> facies de <i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo (T)	1,09	0,72
<i>Cistetum symphytfolio-monspeliensis</i>	Jaral, Jaguarzal (T)	45,59	30,17
<i>Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis</i> facies de <i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo (T)	2,65	1,75
<i>Launaeo arborescentis-Schizogynnetum sericeae</i>	Ahulagar, comunidad de Salado blanco	1,93	1,28
<i>Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis</i> facies de <i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo (T)	1,93	1,28
Medio rural (cultivos y caseríos)	Medio rural (cultivos y caseríos)	2,01	1,33
	Desprovisto de vegetación	0,99	0,66
	TOTAL	64,3	42,55

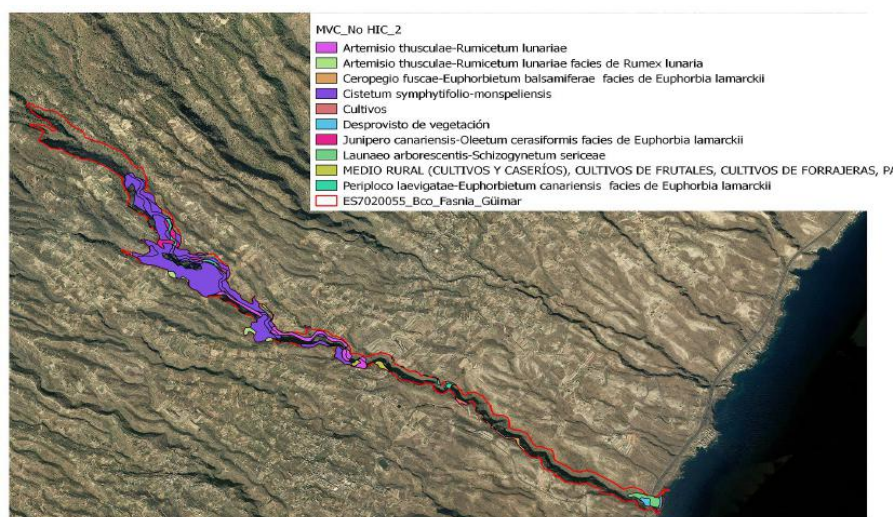


Figura 14: Unidades de vegetación para el resto de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar

2.5. Datos de las especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar no se ha detectado la presencia de especies que figuren en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

2.6. Otras especies de interés

En el ámbito de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar se ha detectado la presencia de especies cuya presencia resulta relevante por su carácter protegido o por su singularidad. Su referencia e importancia quedan recogidos en la Tabla 8.





Tabla 8: Otras especies de interés de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar

Especies					Población en el lugar				Motivo					
Grupo	Código	Nombre científico	S	NP	Tamaño		Unidad	Categoría	Anexo DH		Otras categorías			
					Min.	Máx.	(i p)	(C R V P)	IV	V	A	B	C	D
M	1333	<i>Tadarida teniotis</i>						P	x					
P	1651	<i>Sideroxylon canariensis</i>				157	i	V	x			x		

Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.
Código: Código que figura en el Portal de Referencia.
Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.
S: en el caso que los datos sobre la especie sean sensibles y han de ser bloqueados al acceso público, entrar: sí.
NP: En caso que la especie ha dejado de estar presente en el lugar, marcar: x (opcional).
Unidad: i = individuos, p = parejas u otras unidades, de acuerdo con la lista normalizada de unidades y códigos poblacionales elaborada con arreglo a las notificaciones de los artículos 12 y 17 (véase Portal de Referencia).
Categoría: categorías de abundancia si no hay datos cuantitativos: C = común; R = escasa; V = muy escasa; P = presente.
Anexo DH: IV: especie del anexo IV de la Directiva Hábitats; V: especie del anexo V de la Directiva Hábitats.
Otras categorías: A: Lista roja nacional; B: Endemismo; C: Convenios internacionales (Berna, Bonn, Biodiversidad, etc.); D: Otras razones.

Tabla 9: Otras especies de interés de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar

Especies			Motivo					
Grupo	Código	Nombre científico	Norma jurídica	Categorías				
				E	V	RPE	PE	IEC
P		<i>Dorycnium broussonetii</i>	CCEP ²³	x				

Grupo: A = anfibios; B = aves; F = peces; Fu = hongos; I = invertebrados; L = líquenes; M = mamíferos; P = plantas; R = reptiles.
Código: código que figura en el Portal de Referencia.
Nombre científico: indicar el nombre científico de la especie.
Norma jurídica: Norma nacional o autonómica que justifica el grado de protección de la especie.
Categoría: E = en peligro de extinción; V = vulnerable; RPE = régimen de protección especial; PE = protección especial; IEC = interés para los ecosistemas canarios.

2.6.1. *Tadarida teniotis*

Murciélago de gran tamaño, conocido como murciélago rabudo, con alas largas y estrechas. Cabeza característica con orejas rígidas proyectadas hacia delante. La cola sobresale por fuera de la membrana caudal y se retrae en el uropatagio en vuelo. El color del pelo es muy variable, de pardo a gris claro. La información poblacional es escasa. Se trata de una especie con una población dispersa pero no rara, por lo que se considera frecuente pero no se conoce con exactitud su estado de conservación. Se estima que sus poblaciones se encuentran en regresión como consecuencia de la pérdida de los refugios, que se sitúan en farallones rocosos, acantilados marinos y estructuras artificiales como puentes y edificios. Esta circunstancia, unida a la baja tasa de renovación y reposición de sus efectivos, incide de forma negativa en la estabilidad de sus poblaciones. Esta especie está incluida en el Anexo IV de la Directiva Hábitats.

2.6.2. *Sideroxylon canariensis*

Árbol endémico de Canarias, conocido como marmulano, que se distribuye en escarpes rocosos o de gran pendiente con suelos de retención, ocupando la parte inferior de la laurisilva, pudiendo ocupar las partes altas del bosque termófilo. Presenta un porte de entre 8 y 15 m de altura, de copa aparentemente frondosa, pero de interior semidespejado de hojas puesto que éstas se disponen en las terminaciones de las ramas más jóvenes. Las flores aparecen en las ramas jóvenes agrupadas en racimos, en las axilas de las hojas o por debajo de éstas. Los frutos miden entre 1 y 1,7 cm de color verde que torna a negruzco cuando maduran. Es una especie con problemas reproductivos y el reclutamiento es muy reducido. *Sideroxylon canariensis* está incluida

²³ Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112, de 9 de junio de 2010).



en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial²⁴, lo que lleva a aparejado la aplicación de las determinaciones genéricas establecidas en el artículo 57, 59 y 80 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007), y en la Lista Roja²⁵ en la categoría Vulnerable (VU D1+2).

2.6.3. *Dorycnium broussonetii*

Arbusto endémico de Tenerife y Gran Canaria, de hasta 1,5 m de alto. Hojas trifoliadas, foliolos ligeramente pilosos y obovados; estípulas suborbiculares, poco pediceladas, libres por la base. Inflorescencia en racimos densos, de 5-8 (14) flores. Flores blanquecinas, con los nervios del estandarte purpúreos; cáliz campanulado, piloso, con dientes asimétricos. Legumbre pequeña y recta. Forma parte de los matorrales arbustivos de *Rhamno crenulatae-Oleetalia cerasiformis*, en andenes y grietas de los riscos, casi siempre en zonas inaccesibles. Esta especie está incluida en la Lista Roja²⁶ en la categoría En Peligro Crítico (CR B2ab (ii, iii,v)) y en el Catálogo Canario de Especies Protegidas en la categoría E (en peligro de extinción).

3. Valoración y estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

3.1. Valoración de tipos de hábitat de interés comunitario

3.1.1. (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas

El hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar por la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamiatum latifoliae*, cuya distribución ocupa un total de 0,90 ha, lo que supone el 0,59% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas ocupa una superficie de 1.628,85 ha, de las cuales 627,28 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 38,51%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 552,75 ha, situándose un 29,58% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 10: Superficie del hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar	0,90	0,59 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	163,48	0,55 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	552,75	0,16 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	627,28	0,14 [%ZEC canarias]

24 Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011.

25 Bañares, A., G. Blanca, J. Güemes, J.C. Moreno & S. Ortiz, eds. 2010. *Atlas y Libro Rojo de la Flora Vasculosa Amenazada de España. Adenda 2010*. Dirección General de Medio Natural y Política Forestal (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino)- Sociedad Española de Biología de la Conservación de Plantas. Madrid, 170 pp.

26 Bañares, A., G. Blanca, J. Güemes, J.C. Moreno & S. Ortiz, eds. 2010. *Atlas y Libro Rojo de la Flora Vasculosa Amenazada de España. Adenda 2010*. Dirección General de Medio Natural y Política Forestal (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino)- Sociedad Española de Biología de la Conservación de Plantas. Madrid, 170 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1628,85	0,05 [%hábitat canarias]

3.1.1.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, el hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación mediano o reducido (C). La valoración global del hábitat se considera como significativa (C).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁷, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²⁸, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.



- 27 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?
- 28 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2014?

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzy9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



Figura 15: Comparativa del hábitat 1250 (polígono en amarillo) entre las ortofotografías de 1994 (superior) y la de 2014 (inferior)

No obstante, la actualización de los datos relativos a la superficie, indican que el hábitat presenta, actualmente, una superficie de 0,90 ha, frente a los 0,99 ha del Formulario Normalizado de Datos del espacio. Esta pequeña diferencia se debe a una mejor aproximación a la realidad y no a un descenso real de la superficie del hábitat.

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²⁹, en la Tabla 11 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en la ZEC.

Tabla 11: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D	Corredores de transporte y servicios		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.02	Carreteras y autopistas	Autopista del sur TF-1	Media
D01.04	Líneas de ferrocarril, tren de alta velocidad	Trazado incluido en el Plan territorial especial de ordenación de infraestructuras del tren del sur.	Baja
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G05	Otras molestias e intrusiones humanas		
G05.08	Cierre de cuevas y galerías	Se censaron, al menos 2 cuevas con cerramientos para uso residencial-recreativo	Baja

²⁹ Decisión de ejecución de la Comisión, 2011/484/UE, de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 [DOUE L 198, 30jul2011].

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



Código	Descripción	Observaciones	Importancia
J	Modificaciones del sistema natural		
J02	Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas		
J02.11	Alteración en la tasa de acumulación de sedimentos, escombreras, deposición de material de dragado.		
J02.11.01	Escombreras, deposición de material de dragado	Escombreras del talud de la autopista del sur (TF-1)	Media
J03	Otras alteraciones del ecosistema		
J03.02	Disminución de la conectividad de los hábitats debida a causas antropogénicas	Fragmentación del hábitat por la autopista del sur (TF-1)	Media

El trazado de la autopista del sur (TF-1) cruza sobre el polígono sur del hábitat 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas dividiéndolo en dos, lo que supone una fragmentación del territorio. Además se detecta la presencia de escombreras en los taludes de la autopista, que caen sobre parte del hábitat.

En relación al trazado del tren del sur supondría una disminución del hábitat, lo que requeriría una intervención controlada en la medida que se aplica la normativa de evaluación de impacto ambiental de proyectos, teniendo que considerar en la ejecución del proyecto la restauración de una superficie equivalente, mejorando la calidad.

Por último se han identificado varias casas-cuevas en ambos cantiles de la desembocadura del barranco, se observó que algunas de ellas estaban en estado de abandono y otras en uso, sin determinar la frecuencia de ocupación de este espacio, dichas casas suponen un desmantelamiento del suelo próximo para dar acceso y servicios a las mismas.

3.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos

El hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar por las asociaciones *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*, *Euphorbietum atropurpureae* y *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis*, cuya distribución ocupa un total de 43,38 ha, lo que supone el 28,71% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos ocupa una superficie de 57.198,54 ha, de las cuales 26.564,84 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 46,44%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 21.724,79 ha, situándose un 40,38% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 12: Superficie del hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar	43,38	28,71 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	8.772,01	0,49 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	21.724,79	0,20 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	26.564,84	0,16 [%ZEC canarias]



	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	57.198,54	0,08 [%hábitat canarias]

3.1.2.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépicos presenta una representatividad buena (B), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación buena (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994²⁷, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014²⁸, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy	
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42	

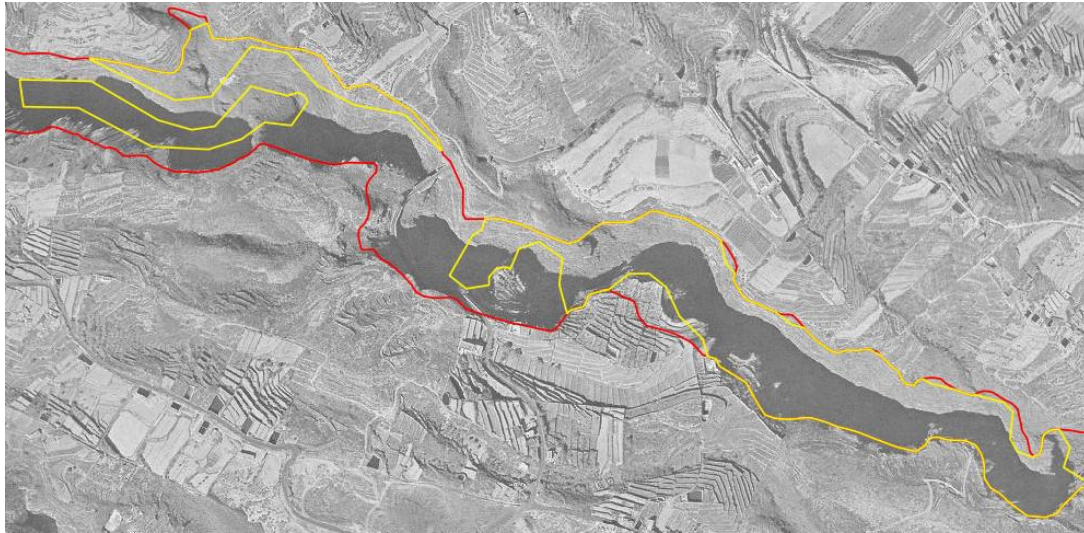


Figura 16: Comparativa del tramo superior del hábitat 5330 (polígono en amarillo) entre las ortofotografías de 1994 (superior) y la de 2014 (inferior)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_G675k_s9xzy9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42

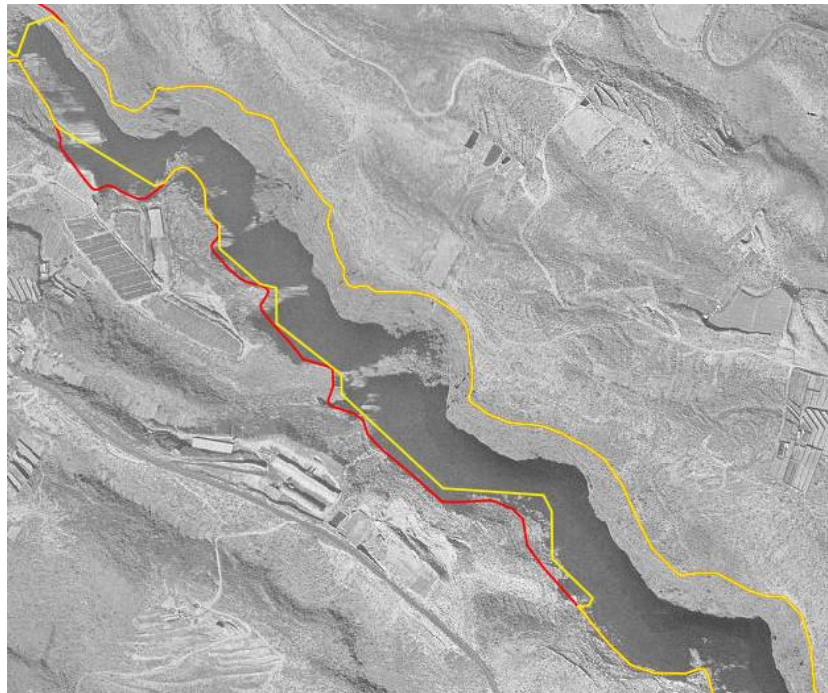


Figura 17: Comparativa del tramo medio hábitat 5330 (polígono en amarillo) entre las ortofotografías de 1994 (superior) y la de 2014 (inferior)



Figura 18: Comparativa del tramo inferior hábitat 5330 (polígono en amarillo) entre las ortofotografías de 1994 (superior) y la de 2014 (inferior)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_G675k_s9xzy9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy	
 	
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42	



No obstante, la actualización de los datos relativos a la superficie, indican que el hábitat presenta, actualmente, una superficie de 43,38 ha, frente a los 43,40 ha del Formulario Normalizado de Datos del espacio. Esta pequeña diferencia se debe a una mejor aproximación a la realidad y no a un descenso real de la superficie del hábitat.

3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, desarrollado en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión 2011/484/UE²⁹, en la Tabla 13 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en la ZEC.

Tabla 13: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
D	Corredores de transporte y servicios		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	Pista de acceso a la galería "Aguerche"	Baja
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas		
G01.04	Alpinismo, escalada, espeleología		
G01.04.01	Alpinismo y escalada	Actividades de barranquismo por el cauce del barranco	Baja
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Presencia de <i>Nicotiana glauca</i> , <i>Pennisetum setaceum</i> y <i>Ricinus communis</i> .	
J	Modificaciones del sistema natural		
J02	Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas		
J02.07	Captaciones de agua subterránea	Galería convencional "Aguerche"	Baja

En el tramo medio del barranco, que se corresponde con el límite superior del hábitat, se encuentra la pista de acceso a la galería "Aguerche". El impacto que produce es bajo puesto que se trata de una pista de muy corto recorrido y que afecta de forma parcial al hábitat.

El cauce del barranco, incluido dentro del hábitat, se ha identificado que se encuentra equipado para el descenso del barranco.

También se ha constatado la presencia de especies exóticas en el cauce del barranco, asociadas a la cercanía de las dos vías de comunicación que atraviesan el espacio, la autopista del sur (TF-1) y la carretera general del sur.

Por último, en el límite superior de distribución del hábitat en la ZEC se encuentra la galería de agua convencional Aguerche, anteriormente mencionada, donde se observa la deposición de los materiales de extracción de la propia galería sobre el hábitat.

3.1.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

El hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúimar por la asociación *Pericallido lanatae-Sonchetum gummiferi*, cuya distribución ocupa un total de 6,38 ha, lo que supone el 4,22% de la superficie total de la ZEC.



En el ámbito de Canarias, el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica ocupa una superficie de 1.924,85 ha, de las cuales 1.554,39 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 80,75%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 754,53 ha, situándose un 87,20% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 14: Superficie del hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar	6,38	4,22 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	657,98	0,97 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	754,53	0,85 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	1.554,39	0,41 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1.924,85	0,33 [%hábitat canarias]

3.1.3.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica presenta una representatividad significativa (C), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat se considera como buena (B).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994³⁰, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress 2014³¹, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

30 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?

31 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2012. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2014?

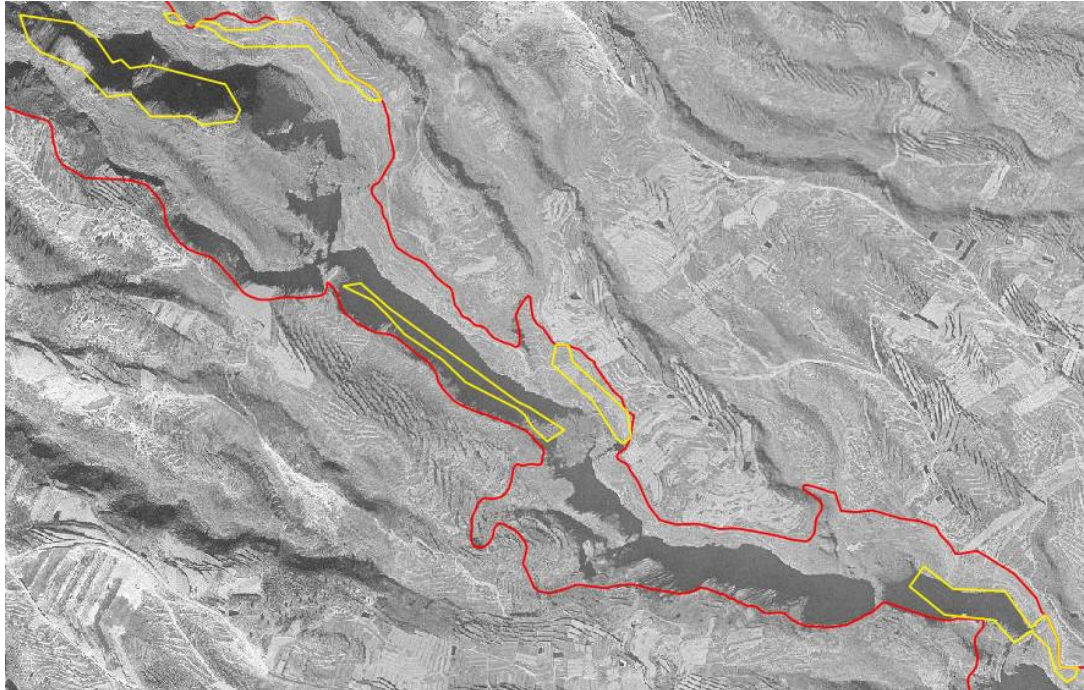


Figura 19: Comparativa del hábitat 8220 (polígono en amarillo) entre las ortofotografías de 1994 (superior) y la de 2014 (inferior)



La actualización de los datos relativos a la superficie, indican que el hábitat 8220 presenta una superficie de 6,38 ha, la misma superficie que se expone en el Formulario Normalizado de Datos del espacio.

3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²⁹, en la Tabla 15 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en la ZEC.

Tabla 15: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Presencia de <i>Opuntia maxima</i> y <i>Agave americana</i>	Baja

Se ha constatado la presencia de unos pocos ejemplares de *Opuntia maxima* y *Agave americana* en las laderas donde se encuentra el hábitat.

3.1.4. (9550) Pinares macaronésicos (endémicos)

El hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar por las asociaciones *Sideritido solutae-Pinetum canariensis cistetosum monspeliensis* y *Sideritido solutae-Pinetum canariensis* facies de *Chamaecytisus proliferus* subsp. *angustifolius*, cuya distribución ocupa un total de 33,74 ha, lo que supone el 22,33% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) ocupa una superficie de 73.698,37 ha, de las cuales 62.611,57 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 84,96%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 31.954,85 ha, situándose un 81,59% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 16: Superficie del hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar	33,74	22,33 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	26.071,65	0,13 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	31.954,85	0,11 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	62.611,57	0,05 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	73.698,37	0,05 [%hábitat canarias]

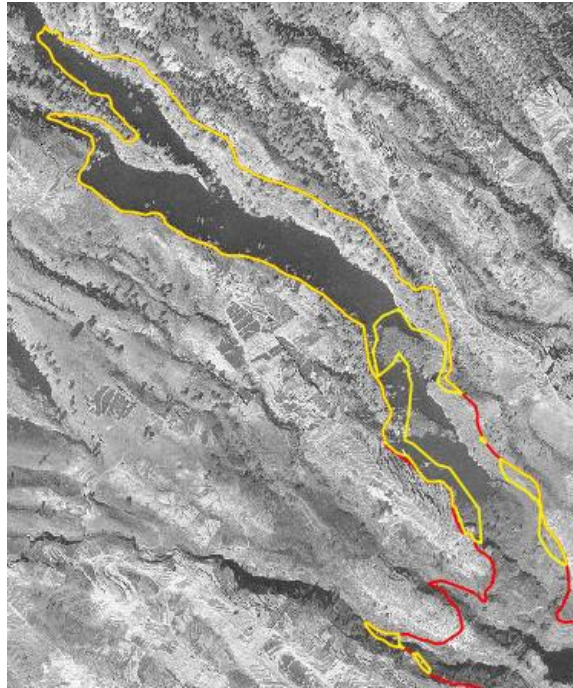
3.1.4.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) presenta una representatividad excelente(A), una superficie relativa entre 2-0% (C) y



un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat se considera como excelente (A).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994³², GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress 2014³³, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.



- 32 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?
- 33 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2014?

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



Figura 20: Comparativa del hábitat 9550 (polígono en amarillo) entre las ortofotografías de 1994 (superior) y la de 2014 (inferior)

La actualización de los datos relativos a la superficie, indican que el hábitat 9550 presenta una superficie de 33,74 ha, la misma superficie que se expone en el Formulario Normalizado de Datos del espacio.

3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²⁹, en la Tabla 17 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) en la ZEC.

Tabla 17: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
G	Intrusiones humanas y perturbaciones		
G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas		
G01.04	Alpinismo, escalada, espeleología		
G01.04.01	Alpinismo y escalada		Baja
J	Modificaciones del sistema natural		
J02	Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas		
J02.07	Captaciones de agua subterránea	Galería convencional "La Majada"	Baja

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



El cauce del barranco, incluido dentro del hábitat, se ha identificado que se encuentra equipado para el descenso del barranco.

En el límite superior de distribución del hábitat en la ZEC se encuentra la galería de agua convencional La Majada, donde observa la deposición de los materiales de extracción de la propia galería sobre el hábitat.

3.1.5. (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

El hábitat (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. se encuentra representado dentro de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar por la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*, cuya distribución ocupa un total de 2,26 ha, lo que supone el 1,5% de la superficie total de la ZEC.

En el ámbito de Canarias, el hábitat (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. ocupa una superficie de 4.440,39 ha, de las cuales 3.322,28 ha se encuentran dentro de zonas especiales de conservación, lo que equivale a un 74,82%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, este hábitat se encuentra distribuido en una superficie total de 431,2 ha, situándose un 60,87% de la misma dentro de ZEC.

Tabla 18: Superficie del hábitat (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar en relación con las zonas especiales de conservación de Tenerife y del archipiélago canario

	Superficie del hábitat [ha]	Superficie del hábitat en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar con respecto a la misma, a la red Natura 2000 en la isla y al archipiélago [%]
ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar	2,26	1,50 [%ZEC]
ZEC isla de Tenerife	262,48	0,86 [%ZEC isla]
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	431,20	0,52 [%hábitat isla]
ZEC archipiélago canario	3.322,28	0,07 [%ZEC canarias]
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	4.440,39	0,05 [%hábitat canarias]

3.1.5.1. Evolución del área de distribución y de la estructura

De acuerdo con los datos recogidos en el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, el hábitat (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. presenta una representatividad excelente (A), una superficie relativa entre 2-0% (C) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat se considera como excelente (A).

La fotografía aérea anterior a la designación del LIC, correspondiente al año 1994 (OrtoExpress 1994³⁴, GRAFCAN), y su comparación con la situación actual (OrtoExpress septiembre 2014³⁵, GRAFCAN) pone de manifiesto que no se han producido cambios en el hábitat a lo largo del período comprendido entre ambas fotografías, al menos en lo que se refiere a su superficie de distribución del mismo. Los cambios de densidad y composición de las comunidades son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas pero no existen indicios que apunten a que tales cambios hayan ocurrido, al menos de forma significativa.

34 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 1994. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_1994?.

35 Infraestructura de datos espaciales de Canarias. OrtoExpress Año 2014. Disponible en http://idecan1.grafcan.es/ServicioWMS/Historico/Ortofotos/OrtoExpress_2014?

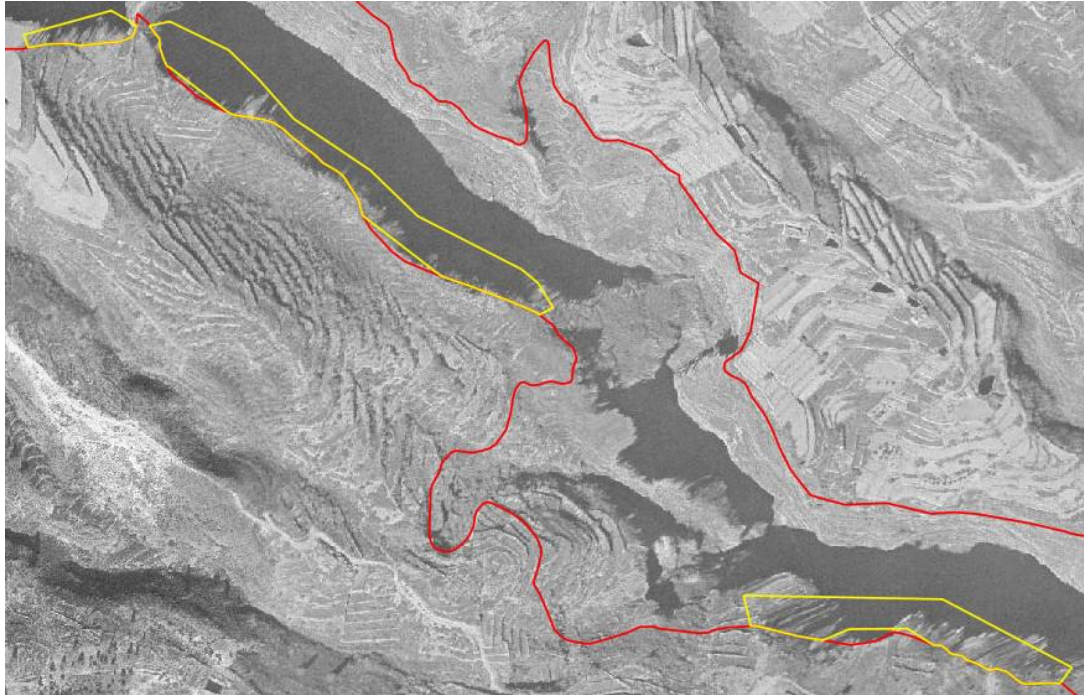


Figura 21: Comparativa del hábitat 9560 (polígono en amarillo) entre las ortofotografías de 1994 (superior) y la de 2014 (inferior)



La actualización de los datos relativos a la superficie, indican que el hábitat 9560 presenta una superficie de 2,26 ha, la misma superficie que se expone en el Formulario Normalizado de Datos del espacio.

3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de presiones y amenazas reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2001²⁹, en la Tabla 19 se catalogan los usos y las amenazas detectados para el hábitat (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. en la ZEC.

Tabla 19: Presiones y amenazas del tipo de hábitat natural

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
I	Invasoras, otras especies y genes problemáticos		
I01	Invasión por especies no nativas	Presencia de <i>Opuntia maxima</i>	Baja

Se detectan ejemplares dispersos de *Opuntia maxima* en el espacio ocupado por el hábitat.

3.2. Valoración de especies red Natura 2000

En el ámbito de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar no se cuenta con la presencia de especies recogidas en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

3.3. Aportación de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar a la red Natura 2000 en Canarias

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas zonas especiales de conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

En este sentido, la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar contribuye al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de los siguientes hábitat y asociaciones:

- 1250 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas
 - *Frankenio ericifoliae-Astydamiatum latifoliae*
- 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépicos
 - *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae* (endémica de Tenerife)
 - *Euphorbietum atropurpureae* (endémica de Tenerife)
 - *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis* (endémica de Tenerife)
 - *Plocametum pendulae*
- 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
 - *Pericallido lanatae-Sonchetum gummiferi* (endémica de Tenerife)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



- 9550 Pinares macaronésicos (endémicos)
 - *Sideritido solutae-Pinetum canariensis cistetosum monspeliensis*
 - *Sideritido solutae-Pinetum canariensis* facies de *Chamaecytisus proliferus* subsp. *angustifolius*
- 9560* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.
 - *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*

La importancia de esta protección no sólo radica en que son parte constituyente de los hábitats naturales de interés europeo, sino que, en muchos de los casos son, a su vez, asociaciones endémicas de la isla de Tenerife, lo que le otorga una diferenciación exclusiva con respecto de estos hábitats a nivel de Canarias.

4. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

4.1. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, se han tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la red Natura 2000 de acuerdo con el portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats³⁶. En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas abarca el 0,59% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, se estima una cobertura del 0,66%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un decremento leve en la cobertura. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, se deduce que no se han producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a

³⁶ Portal de referencia para informar bajo el artículo 17 de la directiva hábitats. Notas explicatorias y guía para el período 2007-2012 (original en inglés: *Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007-2012. Final version. July 2011*). Disponible en http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/reference_portal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



que se haya producido alguna modificación de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas tendría una cobertura del 0,59% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en la ZEC es de 0,9 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamiatum latifoliae*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que la única amenaza posible, la ejecución del proyecto del tren del sur, deberá de tener en cuenta la presencia de este hábitat en el recorrido previsto y tomar todas las medidas necesarias al respecto en su evaluación de impacto ambiental de proyectos, y de continuar con las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 20 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 20: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,66%	Favorable	0,59%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,99 ha	Favorable	0,90 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	



4.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico

4.1.2.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico abarca el 28,71% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, se estima una cobertura del 28,73%, de lo que se deduciría que desde entonces se habría producido un decremento leve en la cobertura. Sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como el valor favorable de referencia.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un cambio en la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico tendría una cobertura del 28,71% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en la ZEC es de 43,38 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en el ámbito de esta ZEC se corresponde con las asociaciones *Ceropegio fuscae-Euphorbietum balsamiferae*, *Euphorbietum atropurpureae* y *Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



4.1.2.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 21 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 21: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	28,73%	Favorable	28,71%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	43,38 ha	Favorable	43,38 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.3. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

4.1.3.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica abarca el 4,22% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, se estima misma cobertura, de lo que se deduciría que no se han producido cambios en la cobertura.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un cambio en la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica tendría una cobertura del 4,22% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en la ZEC es de 6,38 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Pericallido lanatae-Sonchetum gummiferi*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la





estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.3.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.3.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 22 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 22: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	4,22%	Favorable	4,22%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	6,38 ha	Favorable	6,38 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

4.1.4. (9550) Pinares macaronésicos (endémicos)

4.1.4.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) abarca el 22,33% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, se estima la misma cobertura, de lo que se deduciría que desde entonces no se habría producido ninguna modificación en la cobertura del hábitat.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2014 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido una modificación de la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.



Así, el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) tendría una cobertura del 22,33% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) en la ZEC es de 33,74 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con las asociaciones *Sideritido solutae-Pinetum canariensis cistetosum monspeliensis* y *Sideritido solutae-Pinetum canariensis* facies de *Chamaecytisus proliferus* subsp. *angustifolius*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.4.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsibles impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

4.1.4.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (9550) Pinares macaronésicos (endémicos) en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 23 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 23: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	22,33%	Favorable	22,33%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	33,74 ha	Favorable	33,74 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	



4.1.5. (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

4.1.5.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el presente plan de gestión (apartado 3.1.1.), la cobertura del hábitat (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. abarca el 1,5% de la superficie de la ZEC. En el formulario normalizado de datos de la red Natura 2000 para la transmisión de información de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, se estima la misma cobertura, de lo que se deduciría que desde entonces no se ha modificado la cobertura.

No obstante, del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas tomadas en 2012 y en 1994, antes de la propuesta de designación de lugar de importancia comunitaria (1996) y atendiendo a los datos que figuran en el Mapa de Vegetación de Canarias referentes a la presencia de éste hábitat en el ámbito de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, se deduce que no se habrían producido cambios significativos en la extensión del hábitat a lo largo de este tiempo. Por otro lado, a partir de estas imágenes no pueden deducirse las variaciones ocurridas en la composición vegetal y en la densidad de las formaciones pero, en todo caso, no existen indicios que apunten a que se haya producido un cambio en la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera FAVORABLE.

Así, el hábitat (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. tendría una cobertura del 1,5% de la superficie de la ZEC. Dicho valor se establece como valor favorable de referencia para el parámetro de cobertura en esta ZEC.

4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat en el seno de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar y teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias, la superficie ocupada por el hábitat (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. en la ZEC es de 2,26 ha. Atendiendo al análisis de las fotografías aéreas y a la evolución mostrada por la vegetación este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.5.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis*. No hay datos que permitan evaluar de forma precisa los cambios ocurridos en la estructura vertical de la vegetación y en su composición desde que fuera propuesta esta ZEC como lugar de importancia comunitaria, pero vista la fisonomía actual de las formaciones, y la inaccesibilidad de los escarpes en los que se desarrolla es de suponer que su estructura y por extensión su funcionalidad se han mantenido estables. Considerando esta situación y el análisis de las fotografías aéreas y la evolución mostrada por el hábitat este parámetro se valora como FAVORABLE.

4.1.5.4. Evolución previsible

Considerando los valores favorables de referencia referidos a la cobertura, al área ocupada y a la calidad del hábitat expuestos en los apartados anteriores y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsible impactos negativos significativos, de continuar las condiciones actuales, la evolución previsible del hábitat es FAVORABLE, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



4.1.5.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. en la ZEC es FAVORABLE.

En la Tabla 24 se muestra la valoración del tipo de hábitat en función de los parámetros analizados previamente:

Tabla 24: Valoración global del tipo de hábitat

Criterio	Valor de referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,5%	Favorable	1,5%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	2,26 ha	Favorable	2,26 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable	-	
Evolución previsible	-	Favorable	-	

5. Objetivos de conservación

El presente plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales de interés comunitario y de las poblaciones de especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, teniendo en cuenta los usos y los aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

En consonancia con la definición de objetivo de conservación de un lugar, recogida en el artículo 3.25 de la Ley 42/2007, y considerando la evaluación del estado de conservación realizada en los apartados anteriores, se han definido los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable.

5.1. Objetivos generales

En general, para la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar se considera como objetivo general mantener el estado actual de conservación favorable de los hábitats naturales presentes, manteniendo la calidad de las condiciones de naturalidad actuales.

5.2. Objetivos específicos

En concreto, para la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar, se definen los siguientes objetivos de conservación:

Objetivo de conservación 1: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (1250) Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 0,9 ha (0,59% de la ZEC).

Objetivo de conservación 2: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 43,38 ha (28,71% de la ZEC).

Objetivo de conservación 3: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (8220) Pendientes rocosas





silíceas con vegetación casmofítica, con una superficie en óptimo estado de, al menos, 6,38 ha (4,22% de la ZEC).

Objetivo de conservación 4: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9550) Pinares macaronésicos (endémicos), con una superficie en óptimo estado de, al menos, 333,74 ha (22,33% de la ZEC).

Objetivo de conservación 5: Mantener el estado actual de conservación favorable en lo que respecta a su distribución y funciones ecológicas del hábitat natural (9560)* Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp., con una superficie en óptimo estado de, al menos, 2,26 ha (1,5% de la ZEC).

6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar, así como la distribución y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en la misma, se han definido las siguientes zonas para la gestión del espacio:

6.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

Esta zona está constituida por las áreas que poseen un alto valor para la conservación dado que albergan hábitats naturales de interés comunitario que presentan un estado favorable de conservación y hábitats que albergan núcleos de población de las especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE.

El objetivo principal al que se destina es la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

En la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar esta zona está constituida por la totalidad del espacio. El polígono cubre una superficie de 151,1 ha, lo que supone el 100% de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42

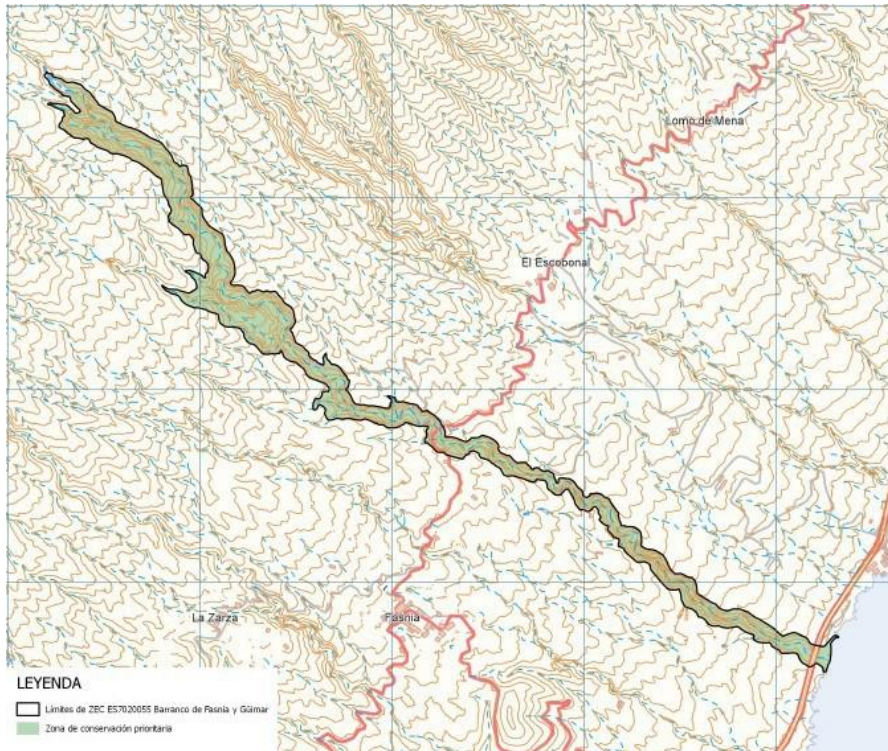


Figura 22: Zonificación del ámbito de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúimar

7. Medidas de conservación

7.1. Criterios de actuación

7.1.1. Zona de conservación prioritaria (zona A)

En la zona de conservación prioritaria (zona A), como complemento a la normativa aplicable vigente (plan insular, plan general y planeamiento del espacio natural protegido), se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC

Se priorizarán todas las actividades que tienen por objeto el mantenimiento y mejora de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos, sea en su estado original o de forma compatible con su aprovechamiento. Se consideran dentro de este grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras, las de extinción de incendios, así como cualesquiera que, con carácter de emergencia, se realicen ante catástrofes naturales. En este sentido se fomentarán las actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental, y en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales de la ZEC.





Las actividades, consideradas compatibles en las Normas de Conservación del Monumento Natural de Barranco de Fasnía y Güimar, deberán mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats y poblaciones de la especie de interés comunitario y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.

Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área, cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente de aplicación, se evitará el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC. Las actividades que se desarrollen en esta zona deberán ser compatibles con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de la misma.

Se evitarán todas aquellas actividades que supongan una fragmentación, alteración o modificación de las condiciones del hábitat natural de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para la conservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario

Se evitará el desarrollo de cualquier actividad que pudiera suponer una afección negativa significativa sobre cualquiera de los hábitats naturales y especies de interés comunitario presentes, especialmente todas aquellas actividades, permitidas y autorizables que están en el instrumento de ordenación del Monumento Natural, que supongan una fragmentación, alteración, modificación de las condiciones naturales y/o que comprometan actuaciones o las medidas de restauración de los hábitats de interés comunitario.

Serán prioritarias las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales de los hábitats, incluida cualquier actividad de restauración y repoblación de la vegetación original destinada a la mejora ecológica del área, incluyéndose aquellas destinadas al incremento de sus efectivos poblacionales, si fuera necesario, garantizando el mantenimiento o restablecimiento de las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar, en todos los casos, los impactos ambientales existentes.

Se deberá tener especial atención al control de las especies exóticas, así como a evitar cualquier nueva colonización.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

Se evitará todas aquellas actividades que supongan alteraciones del relieve original del terreno, incluidos los movimientos de tierra que puedan ser origen de procesos erosivos, especialmente en las zonas en las que el riesgo es mayor, entendiéndose como tales toda remoción, recogida o deposición de tierras, salvo las necesarias en las labores de conservación y mantenimiento de los valores naturales objeto de la ZEC, de las actividades agrícolas tradicionales existentes o las relacionadas con las obras derivadas de los proyectos de infraestructuras aprobados que deberán contar con el visto bueno del órgano gestor.

Para la conservación de los recursos hídricos

Se consideran compatibles con los objetivos de conservación del espacio los aprovechamientos de aguas legalmente constituidos en el interior del ámbito de la ZEC, en su régimen de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42	



explotación actual y en la cuantía de caudales autorizados. La puesta en marcha de nuevos aprovechamientos hídricos deberán contar con el visto bueno del órgano gestor.

Se evitará cualquier actividad que repercuta negativamente sobre la funcionalidad natural de los sistemas hídricos, priorizando, por el contrario, aquellas actividades tendentes a su recuperación.

Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces de los barrancos.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestres

Se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna autóctonas, en el ámbito de la ZEC, teniendo en cuenta la diferenciación genética de las propias del lugar y siempre que se realice en el marco de de proyectos de recuperación o con fines científicos y de investigación, previo informe de compatibilidad emitido por el órgano gestor del espacio cuando no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas.

Se fomentarán las actividades de recuperación de la vegetación, la restauración ambiental, y en general, las de protección, conservación y mejora de los recursos naturales.

Los tratamientos fitosanitarios en los cultivos, dentro del espacio y en las zonas adyacentes, se realizarán, preferentemente, de manera no agresiva con el medio, evitando el uso de plaguicidas peligrosos para insectos polinizadores y resto de fauna silvestre.

Para la gestión de la actividad cinegética

El desarrollo de actividades cinegéticas se considera compatible con los objetivos de conservación de la ZEC siempre y cuando se realice sin perjuicio de los valores naturales presentes y atendiendo, en todo caso, a lo establecido en la normativa sectorial vigente y en el instrumento de ordenación del espacio natural protegido.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

Las actividades científicas, divulgativas, educativas y deportivas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes, y se desarrollen a través de los senderos y tránsito que atraviesan el espacio, se consideran compatibles con la zona.

Se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales presentes en la zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos, siempre y cuando no interfieran con el desarrollo natural de las comunidades y las especies, así como a los objetivos de conservación de la ZEC.

Los proyectos de investigación deberán ser evaluados y deberán contar con el visto bueno previamente por la administración competente en la gestión de la ZEC. El ejercicio de actividades científicas apenas debe precisar de intervenciones sobre el medio, limitándose a la observación y, en su caso, a la recolección de unos pocos especímenes o muestras; sin embargo, cuando sea estrictamente necesario, podrán admitirse intervenciones de media intensidad (perforaciones, vallados, etc.) siempre que, a la finalización de las investigaciones, se restituya el territorio afectado. Los resultados de la actividad investigadora deberán entregarse a la administración que ostenta la competencia en la gestión de la ZEC una vez finalizado el proyecto de investigación, siendo este aspecto vinculante para el otorgamiento de futuras autorizaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42	



7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del plan de gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos señalados en el apartado "5. Objetivos de conservación" de este mismo plan.

7.2.1. Actuación 1: Señalización de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2, 3, 4 y 5 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 1.1. Colocación de señales de entrada y salida de la ZEC (Natura 2000) en los puntos de acceso al lugar por la autopista TF-1 y la carretera general del sur TF-28.

7.2.2. Actuación 2: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2, 3, 4 y 5 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 2.1. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, de las asociaciones fitosociológicas correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentran dentro de los límites de la ZEC.
- Actuación 2.2. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, del resto de las unidades de vegetación presentes en la ZEC.

7.2.3. Actuación 3: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2, 3, 4 y 5 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 3.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas" (1250), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 3.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 3.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 3.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pinares macaronésicos (endémicos)" (9550), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.
- Actuación 3.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural prioritario "Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp." (9560*), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



- Actuación 3.6. Estudio con el objeto de mejorar el conocimiento existente sobre el hábitat "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220) y de las especies rupícolas presentes en los escarpes y paredones incluidos en la ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características y se llevará a cabo una exploración intensiva con el objeto de localizar endemismos, especies amenazadas o ejemplares singulares.

7.2.4. Actuación 4: Control y erradicación, en la medida de lo posible, de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 2, 3 y 5 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 4.1. Realización de un inventario georreferenciado de las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras, en el ámbito de la ZEC, así como la densidad de las mismas, identificando áreas de igual densidad.
- Actuación 4.2. Desarrollo de labores de control y a ser posible de erradicación de los ejemplares detectados que más comprometen a los valores naturales protegidos, siguiendo la metodología más apropiada según la especie.
- Actuación 4.3. Seguimiento periódico de las zonas de actuación cartografiadas, con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

7.2.5. Actuación 5: Divulgación de valores y buenas prácticas compatibles con la preservación de los hábitats objeto de conservación de la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los objetivos 1, 2, 3, 4 y 5 del apartado 5 del presente plan.

- Actuación 5.1. Diseño, fabricación y colocación de un panel informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.
- Actuación 5.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC a través de diferentes medios de difusión (trípticos, internet, etc.).
- Actuación 5.3. Establecer contacto e informar al propietario de la parcela en cultivo dentro de la ZEC y a los propietarios de las fincas colindantes en explotación, sobre buenas prácticas agrícolas de acuerdo a las directrices de las políticas europeas de desarrollo rural sostenible, contemplando las técnicas más adecuadas para el ahorro y captación de aguas, correcto uso de biocidas o técnicas alternativas para evitar su empleo, etc.

8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

En la Tabla 25 se establece el programa de seguimiento de las actuaciones previstas en el presente plan de gestión de la ZEC, con el objeto de disponer de una adecuada evaluación del nivel de ejecución y para que contribuya a la consecución de los objetivos. Para cada actuación se establece el indicador de seguimiento (*indicador*), la forma o método de verificación (*verificación*), el valor del indicador en el momento de aprobación del plan (*indicador de inicio*) y el valor para la consideración de ejecución con éxito (*indicador de final*).

Tabla 25: Programa de seguimiento del plan de gestión de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar

Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 1: Señalización de la ZEC.				



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 1.1. Colocación de señales de entrada y salida de la ZEC (Natura 2000) en los puntos de acceso al lugar por la autopista TF-1 y la carretera general del sur TF-28.	Nº de señales colocadas	inspección	-	4 señales
Actuación 2: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC.				
Actuación 2.1. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, de las asociaciones fitosociológicas correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentran dentro de los límites de la ZEC.	Superficie (m ²)	Informe técnico	Mapa de vegetación de Canarias	Mapa detallado de los hábitats y sus asociaciones
Actuación 2.2. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, del resto de las unidades de vegetación presentes en la ZEC.	Superficie (m ²)	Informe técnico	Mapa de vegetación de Canarias	Mapa detallado de las asociaciones
Actuación 3: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales presentes en la ZEC.				
Actuación 3.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas" (1250), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (m ²)	Informe técnico	0,59%	0,59%
Actuación 3.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépicos" (5330), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (m ²)	Informe técnico	28,71%	28,71%
Actuación 3.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (m ²)	Informe técnico	4,22%	4,22%
Actuación 3.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pinares macaronésicos (endémicos)" (9550), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (m ²)	Informe técnico	22,33%	22,33%
Actuación 3.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural prioritario "Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp." (9560*), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Superficie (m ²)	Informe técnico	1,50	1,50

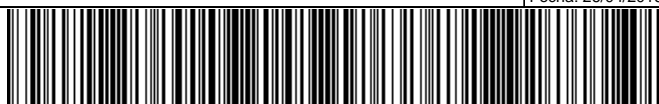
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1k jcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



Actuación	Indicador	Verificación	Indicador de inicio	Indicador de final
Actuación 3.6. Estudio con el objeto de mejorar el conocimiento existente sobre el hábitat "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220) y de las especies rupícolas presentes en los escarpes y paredones incluidos en la ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características y se llevará a cabo una exploración intensiva con el objeto de localizar endemismos, especies amenazadas o ejemplares singulares.	Superficie (m ²)	Informe técnico	4,22%	Documento técnico con inventario y mapa
Actuación 4: Control y erradicación, en la medida de lo posible, de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC.				
Actuación 4.1. Realización de un inventario georreferenciado de las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras, en el ámbito de la ZEC, así como la densidad de las mismas, identificando áreas de igual densidad.	Superficie (m ²)	Informe técnico	-	Superficie afectada según densidades
Actuación 4.2. Desarrollo de labores de control y a ser posible de erradicación de los ejemplares detectados que más comprometen a los valores naturales protegidos, siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Superficie (m ²)	Informe técnico	-	Superficie saneada=superficie de actuación
Actuación 4.3. Seguimiento periódico de las zonas de actuación cartografiadas, con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Superficie (m ²)	Informe técnico	-	Superficie rastreada=2 veces la superficie restaurada
Actuación 5: Divulgación de valores y buenas prácticas compatibles con la preservación de los hábitats objeto de conservación de la ZEC.				
Actuación 5.1. Diseño, fabricación y colocación de un panel informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.	Nº de paneles colocados	Inspección	-	1 panel
Actuación 5.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC a través de diferentes medios de difusión (trípticos, internet, etc.).	Nº documentos difundidos	Informe técnico	-	Difusión realizada
Actuación 5.3. Establecer contacto e informar al propietario de la parcela en cultivo sobre buenas prácticas agrícolas de acuerdo a las directrices de las políticas europeas de desarrollo rural sostenible, contemplando las técnicas más adecuadas para el ahorro y captación de aguas, correcto uso de biocidas o técnicas alternativas para evitar su empleo, etc.	-	Informe técnico	-	-

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para las acciones contempladas en el presente plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

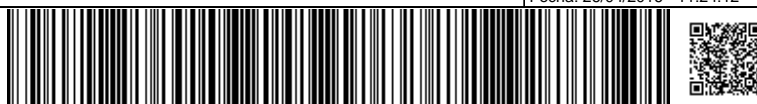
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzY9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y para el mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La asignación de las prioridades a cada una de las actuaciones previstas en el presente plan, así como la estima de coste de las mismas quedan recogidas en la siguiente tabla:

Tabla 26: Asignación de prioridades y estima de costes del plan de gestión de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúimar

Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 1: Señalización de la ZEC.		
Actuación 1.1. Colocación de señales de entrada y salida de la ZEC (Natura 2000) en los puntos de acceso al lugar por la autopista TF-1 y la carretera general del sur TF-28.	Media	404,94
Actuación 2: Actualización de la cartografía de los hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC.		
Actuación 2.1. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, de las asociaciones fitosociológicas correspondientes a los hábitats de interés comunitario que se encuentran dentro de los límites de la ZEC.	Alta	3.096,10
Actuación 2.2. Identificación y georreferenciación, en una cartografía detallada, del resto de las unidades de vegetación presentes en la ZEC.	Alta	2.302,71
Actuación 3: Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales presentes en la ZEC.		
Actuación 3.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas" (1250), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	1.609,97
Actuación 3.2. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Matorrales termomediterráneos y preestépico" (5330), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	1.609,97
Actuación 3.3. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	1.609,97
Actuación 3.4. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Pinares macaronésicos (endémicos)" (9550), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	1.609,97
Actuación 3.5. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural prioritario "Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp." (9560*), atendiendo a la situación de sus especies características (densidad, cobertura, estructura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.	Alta	1.609,97
Actuación 3.6. Estudio con el objeto de mejorar el conocimiento existente sobre el hábitat "Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica" (8220) y de las especies rupícolas presentes en los escarpes y paredones incluidos en la ZEC. Se atenderá a la situación de sus especies características y se llevará a cabo una exploración intensiva con el objeto de localizar endemismos, especies amenazadas o ejemplares singulares.	Alta	2.024,70
Actuación 4: Control y erradicación, en la medida de lo posible, de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC.		
Actuación 4.1. Realización de un inventario georreferenciado de las especies exóticas invasoras o potencialmente invasoras, en el ámbito de la ZEC, así como la densidad de las mismas, identificando áreas de igual densidad.	Media	5.398,80
Actuación 4.2. Desarrollo de labores de control y a ser posible de erradicación de los ejemplares detectados que más comprometen a los valores naturales protegidos, siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Media	11.910,00



Actuación	Prioridad	Coste económico [€]
Actuación 4.3. Seguimiento periódico de las zonas de actuación cartografiadas, con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Baja	8.638,08
Actuación 5: Divulgación de valores y buenas prácticas compatibles con la preservación de los hábitats objeto de conservación de la ZEC.		
Actuación 5.1. Diseño, fabricación y colocación de un panel informativo sobre los valores de la ZEC y su estatus de protección.	Media	2.977,50
Actuación 5.2. Divulgación de los valores y del régimen de protección correspondiente a la ZEC a través de diferentes medios de difusión (trípticos, internet, etc.).	Media	3.334,80
Actuación 5.3. Establecer contacto e informar al propietario de la parcela en cultivo sobre buenas prácticas agrícolas de acuerdo a las directrices de las políticas europeas de desarrollo rural sostenible, contemplando las técnicas más adecuadas para el ahorro y captación de aguas, correcto uso de biocidas o técnicas alternativas para evitar su empleo, etc.	Baja	0,00

Los costes se han calculado tomando como base la "Guía de costes orientativos de los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación" adaptados a la ZEC ES7020055.

El coste total del Plan de Gestión de la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar es de 48.137,48 €.

10. Anexo cartográfico

El anexo cartográfico está constituido por el mapa de hábitats y por el mapa de zonificación correspondientes a la ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Gúímar. En el mapa de hábitats (pág. 70) se plasma la expresión gráfica de la distribución territorial del contenido en hábitats naturales de interés comunitario que son el objeto de conservación del lugar. En el mapa de zonificación (pág. 71) se plasma la expresión gráfica de los ámbitos territoriales en los que se organiza la ZEC para su gestión.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

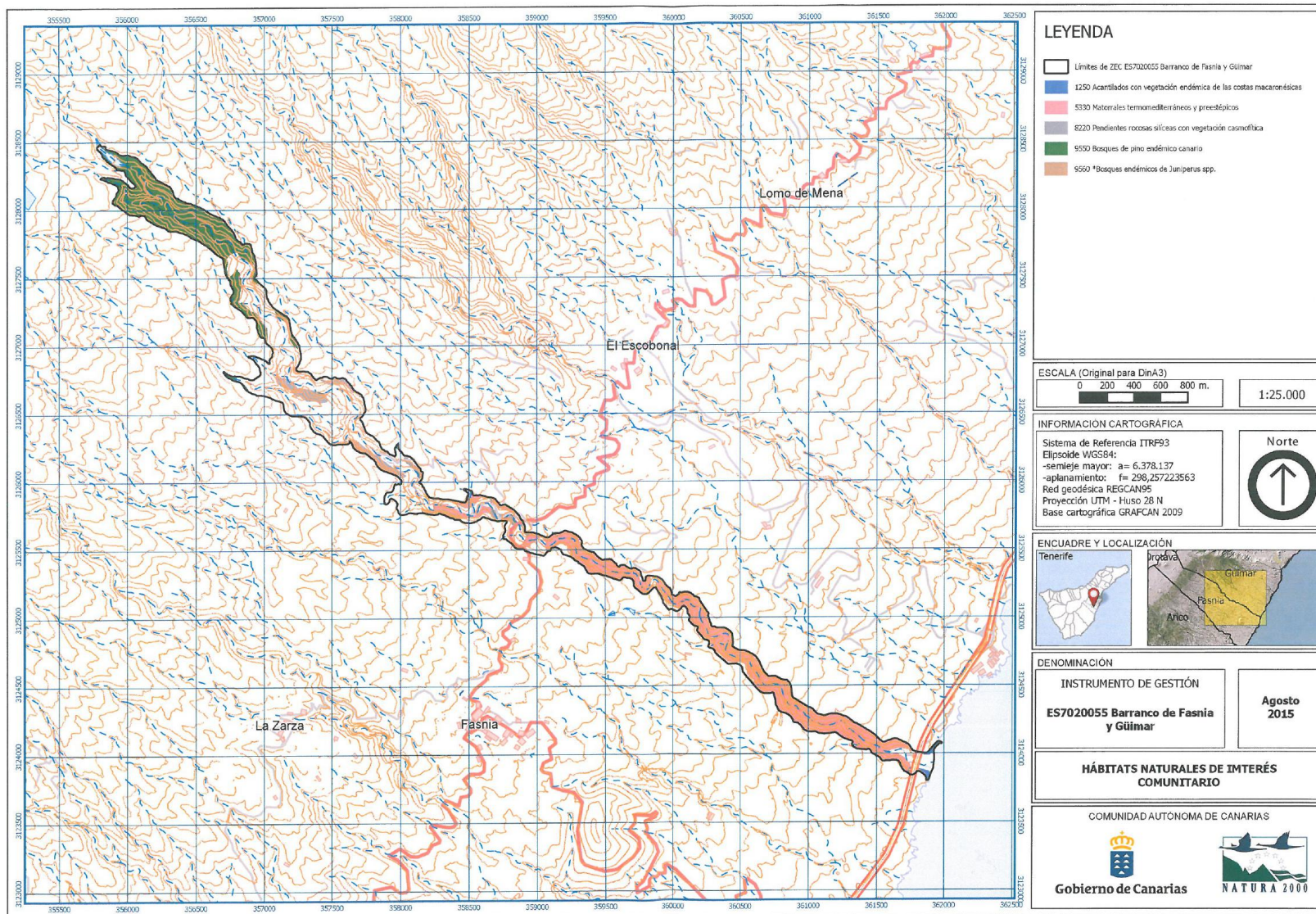
Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0_G675k_s9xzy9sRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



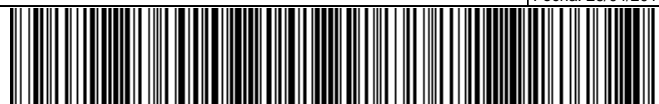
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



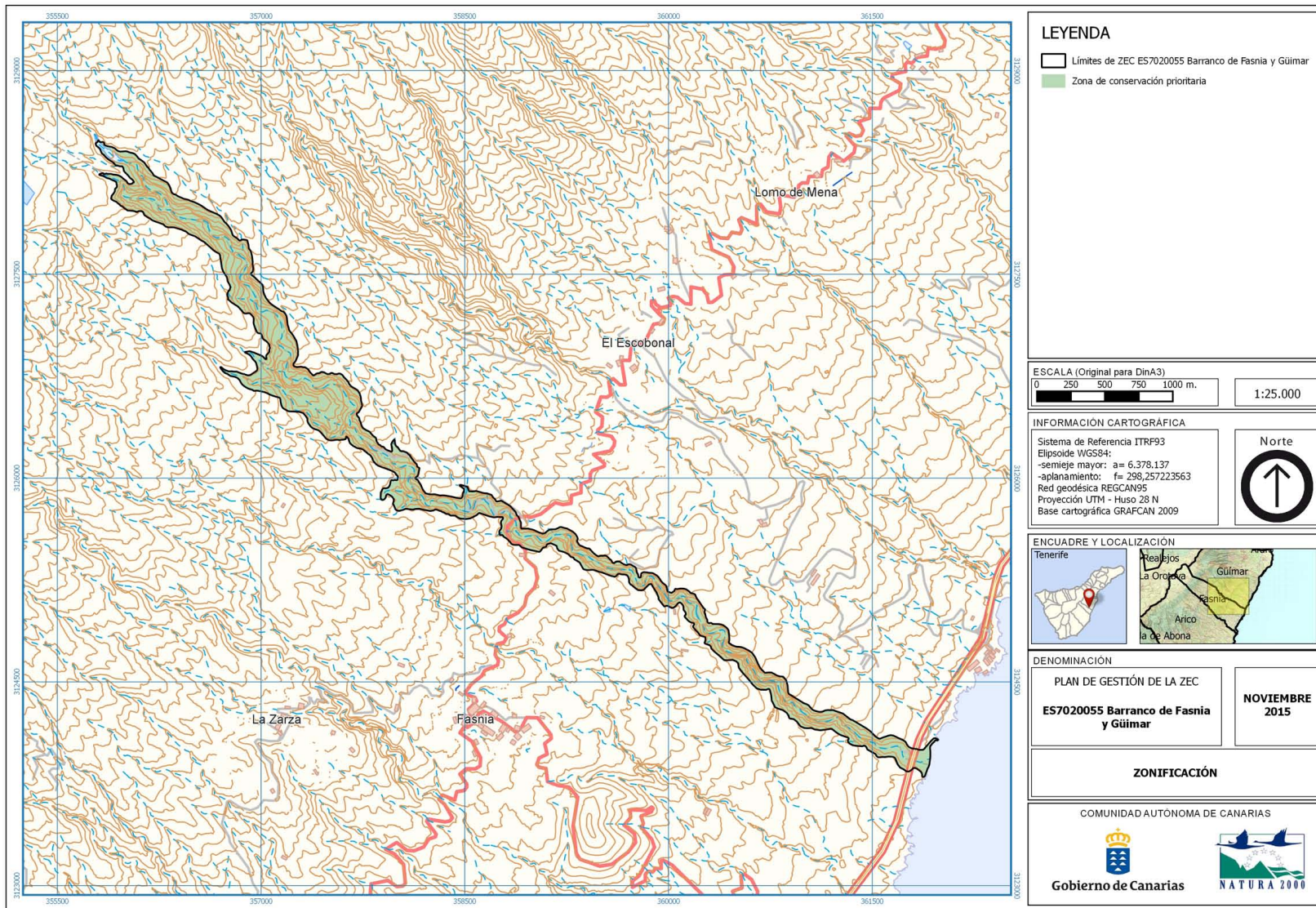
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0_G675k_s9xzY9SRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



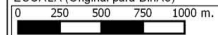
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42



LEYENDA

- Límites de ZEC ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar
- Zona de conservación prioritaria

ESCALA (Original para DinA3)



1:25.000

INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA

Sistema de Referencia ITRF93
 Elipsoide WGS84:
 -semieje mayor: a= 6.378.137
 -aplanamiento: f= 298,257223563
 Red geodésica REGCAN95
 Proyección UTM - Huso 28 N
 Base cartográfica GRAFCAN 2009



ENCUADRE Y LOCALIZACIÓN



DENOMINACIÓN

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC	NOVIEMBRE 2015
ES7020055 Barranco de Fasnía y Güímar	

ZONIFICACIÓN

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 26/04/2016 - 11:24:12

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0_G675k_s9xzY9SRPOF_ck_I2Pz-1kjcy



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 11:26:42